



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 033-2023-OCI/5335-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PUQUIO, LUCANAS, AYACUCHO**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE
HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO,
PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO”**

**HITO DE CONTROL N° 1
CONTRATACIONES VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DEL
HOSPITAL DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 AL 21 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

AYACUCHO, 23 DE JUNIO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 033-2023-OCI/5335-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

HITO DE CONTROL N° 1 – CONTRATACIONES VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	2
II. OBJETIVOS _____	2
III. ALCANCE _____	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL _____	2
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO CONTROL _____	35
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	35
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	35
IX. CONCLUSIÓN _____	35
X. RECOMENDACIONES _____	35
APÉNDICE n.° 1	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 033-2023-OCI/5335-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

HITO DE CONTROL N° 1 – CONTRATACIONES VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho mediante oficio n.° 536-2023-CG/OC5335 de 12 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5335-2023-029, en el marco de lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", se viene desarrollando conforme al marco normativo aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si algunas contrataciones (servicios y personal) para la ejecución del Hospital de contingencia del Proyecto, se viene realizando de acuerdo a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución del Proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2194681, en adelante "Proyecto", en relación al Hito de Control n.° 1 - Contrataciones vinculadas a la ejecución del Hospital de contingencia del Proyecto, ha sido ejecutado del 12 al 21 de junio de 2023, en las instalaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante la "Entidad", realizando visitas de inspección, de recopilación de información y documentación a la oficina administrativa del Proyecto, así como en otras oficinas administrativas de la Entidad ubicadas en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad, determinó ejecutar el Proyecto que consiste en la construcción de un hospital de segundo nivel de atención categoría II-1, para ello se solicitó la elaboración de un expediente técnico, a través



del procedimiento de selección, Concurso Público¹ n.º 003-2018-GRA-SEDE CENTRAL-Primera Convocatoria, por un monto total de dos millones ciento dieciocho mil ochenta y 00/100 soles (S/2 118 080,00).

En mérito a ello, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 351-2021-GRA/GR-GRI de 19 de noviembre del 2021, se aprobó el expediente técnico del Proyecto², por la suma de S/241 134 984,05, bajo la modalidad de ejecución por contrata, posteriormente con la Resolución Gerencial Regional n.º 319-2022-GRA/GGR-RGI de 25 de agosto de 2022 fue aprobada la actualización de costos y presupuestos del citado expediente técnico, con presupuesto de S/327 082 045,14, considerando como modalidad de ejecución por Contrata.

Dentro del expediente técnico del Proyecto se ha considerado como meta física financiera el Plan de Contingencia, en adelante "Hospital de Contingencia"; es decir, una edificación temporal para seguir brindando el servicio de salud a la población. En tal sentido, el Hospital de Contingencia del Proyecto, cuenta con un expediente técnico propio, aprobado y modificado por las siguientes resoluciones:

- ✓ Resolución Gerencial Regional n.º 032-2023-GRA/GGR-GRI de 6 de febrero de 2023, fue aprobada la revalidación de costos y presupuestos del expediente técnico del Proyecto, con presupuesto total de S/327 082 045,14 y la modalidad de ejecución mixta; considerando el presupuesto para ejecución de la obra principal, por S/288 864 389,09 y modalidad de ejecución por contrata; y, el presupuesto para ejecución del Hospital de Contingencia, por S/38 217 656,05 y modalidad de ejecución por administración directa.
- ✓ Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023, fue aprobada el expediente técnico reformulado del Hospital de Contingencia del Proyecto, por el monto de S/15 773 991,95, con plazo de ejecución de 210 días calendarios.

El Presupuesto Institucional Modificado-PIM para el año 2022 fue S/4 036 000,00, devengado S/36 000,00 con un avance financiero del 0.9%; para el año 2023 cuenta con un PIM de S/4 000 000,00³, de los cuales al 16 de junio de 2023 se ha devengado S/134 183,00⁴ y presenta un avance financiero del 3.4%, representando el devengando acumulado en S/170 183,00 y el avance financiero acumulado en 4.3%. Con respecto al avance de ejecución física es 0%, debido a que aún no inició la ejecución del Hospital de Contingencia, en adelante "Obra", por encontrarse en reformulación el expediente técnico del Hospital de Contingencia. Se precisa que el presupuesto para la contratación de servicios y de personal ascienden a S/195 517,50⁵.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1- Contrataciones vinculadas a la ejecución del Hospital de Contingencia del Proyecto, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionado con el Proyecto, las cuales se exponen a continuación:



¹ Derivando en el contrato n.º 132-2018-GRA-SEDE CENTRAL OAPF de 5 de diciembre de 2018, suscrito entre la Entidad y el contratista Miguel Ángel Morán Pérez.

² Al respecto, el objetivo principal del expediente técnico del Proyecto, es la construcción de un moderno hospital con un área de terreno de 14 025.83 m², así como dotar con equipamiento hospitalario implementado.

³ Información remitida mediante oficio n.º 270-2023-GRA/GG-GRPPAT-SGF de 18 de mayo de 2023 por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento.

⁴ Información obtenida del Portal Consulta Amiga MEF.

⁵ Monto obtenido del SIAF 2023 del Gobierno Regional de Ayacucho, meta presupuestal 0195: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho".

1. LA ENTIDAD RECEPCIONÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA DE MANERA INCOMPLETA E INCONGRUENTE, PESE A ELLO FUE APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, HABIENDO AGREGADO INFORMACIÓN FUERA DEL PLAZO DE ENTREGA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CUSTODIA, TRANSPARENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

La ejecución del Hospital de Contingencia, estuvo a cargo del Ing. Leonardo Nelton Sulca Carrasco y el Ing. Jhone Cisneros Alarcón, residente y supervisor de Obra, respectivamente, quienes realizaron el requerimiento del servicio de consultoría para la reformulación del expediente técnico del Plan de Contingencia, con el informe n.º 21-2022-GRA/GG-GRI-SGO-LNSC de 20 de marzo de 2023, dirigido a la Subgerencia de Obras⁶.

En atención a ello, se emitió la Orden de Servicio n.º 0001086 de 12 de abril de 2023, habiendo contratado al Arq. Javier Anchayhua Espinoza, en adelante el "Consultor", quien a la vez ofertó con plantel⁷ profesional clave para que realice el servicio de reformulación del expediente técnico del Hospital de Contingencia, por el monto de S/39 000,00, en un plazo de 40 días calendarios, habiendo sido notificado el 12 de abril de 2023, por lo que, el cómputo de plazo para la presentación del servicio fue a partir del 13 de abril al 22 de mayo de 2023. En relación a la forma de recepción y conformidad de la orden servicio, se estableció lo siguiente:

"(...)

*ENTREGABLE	<p>Documentos que deberá presentar el consultor: <u>el consultor a la conclusión del presente trabajo deberá entregar un expediente técnico en un (01) ejemplar en original, dos (02) ejemplares en copia y una (01) copia digital, firmado y sellado con el número de colegiatura en todos los planos y hojas del documento por el jefe de proyectos; en caso de las especialidades (Estudio de Mecánica de Suelos, Estructuras e Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Estudio de Impacto Ambiental y Otros) deberá ser firmada por el Especialista designado en la propuesta técnica del proceso presentado por el consultor.</u></p> <p>El expediente técnico presentará como contenido mínimo de acuerdo al término de referencia adjunto.</p>
*RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD	<p>- "Recepción: <u>el consultor presentará los informes directamente por mesa de partes del Gobierno regional de Ayacucho, dentro del plazo pactado, dirigida a la oficina de infraestructura. Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, deberá incluir todos los contenidos que se indican en los presentes términos de referencia; no se dará como válida la presentación del informe incompleto sin los contenidos, en cuyo caso el evaluador lo devolverá al consultor mediante documento, considerando como no presentado.</u>" (Énfasis agregado).</p>

"(...)"

❖ **Presentación incompleta del entregable por parte del consultor y su aprobación**

En tal sentido, el Consultor mediante carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023 (Exp. n.º 4378024/3522333), presentó a la Entidad el expediente técnico reformulado contenido en 488 folios (3 archivadores), conforme se visualiza en el sello de recepción del Área de Trámite Documentario de 12 de mayo de 2023, el mismo que a su vez fue registrado en el Sistema de Gestión Documentaria – SisGeDo, con el "Documento [04378024]" por el usuario de mesa de partes; de lo que se advierte que no fue presentado en medio digital. Sin embargo, una vez

⁶ Con visto en el Pedido de Servicio n.º 001062 y en 27 folios mediante Oficio n.º 2319-2023-GRA-GG-GRI-SGO de 20 de marzo fue derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, que a su vez fue tramitado con decreto s/n de 21 de marzo de 2023 a la Oficina de Administración.

⁷ Del informe n.º 009 y 013-2023-GRA/GGR/GRI-SGO-JJMC de 8 y 11 de mayo de 2023, respectivamente, el Residente de Obra, señala que se contrató el servicio de Reformulación de expediente técnico Plan de Contingencia al Arq. Javier Anchayhua Espinoza, con los siguientes responsables: Arq. Fabiano Baldomero Ramos Vallejo, Jefe de Proyectos; Ing. Juan Luis Taipe Carrasco, Especialista en Estructuras; Arq. Jhohan Carlos Loma Contrado, Especialista en Arquitectura; Ing. Jhury Herberth León Sosa, Especialista en Instalaciones Sanitarias; Ing. Edison Rommel Casas Zanabria, Especialista en Instalaciones Eléctricas y Ing. Ovidio García Auccasi, Especialista en Costos y Presupuestos.



presentado, dentro de las oficinas de la Entidad, la cantidad de folios habría sido incrementada en más de 500 folios. Lo señalado se advierte en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 01
Resumen del trámite de la Carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR

Fecha de recepción	Oficina y/o responsable que recibe	Número de folios	En medio digital	Nº de registro o documento de trámite	Oficina que tramita	Asunto
15.05.2023	Unidad Funcional de Estudios Definitivos e Inversión, programas e Intervenciones-UFEDIPI	488 (en 3 tomos)	-	4378024 / 3522333	Trámite Documentario	-
16.05.2023	Subgerencia de Obras	489	-	Oficio n.º 362-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI	UFEDIPI	para su evaluación del Expediente Técnico
16.05.2023	Residente de Obra (David Najarro Soto)	489	-	4377073 / 3522333	Subgerencia de Obras	-
31.05.2023	Supervisor de Obra (Jhone Cisneros Alarcón)	3 tomos	-	Informe n.º 001A-2023-GRA/GG-GRI-SGO-DNS	Residente de Obra	Con opinión técnica y recomienda aprobación del Expediente Técnico mediante Acto resolutivo
31.05.2023	Subgerencia de Supervisión y Liquidación	994 (en 3 archivadores)	1 CD	Informe n.º 08-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JCA-SO	Supervisor de Obra	Con opinión técnica favorable y recomienda aprobación del Expediente Técnico mediante Acto resolutivo
01.06.2023	Gerencia Regional de Infraestructura	995	-	Oficio n.º 2276-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL	Subgerencia de Supervisión y Liquidación	Remito conformidad del Expediente Técnico reformulado de Obra (Plan de Contingencia) para su aprobación
01.06.2023	Secretaría General	-	-	Decreto n.º 7905-23-GOB.REC.AYAC/GG-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Proyectar Resolución
01.06.2023	Dr. Milton Sandoval	-	-	Decreto N° 14040-GRA/GG-GRI-SGO	Subgerencia de Obras	Atención
05.06.2023	Se emite la Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI.					

Fuentes: Antecedentes de la Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023 y SISGEDO.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que el Área Trámite Documentario remitió a UFEDIPI, porque el Consultor en su carta refirió con atención a dicha unidad; sin embargo, en su Orden de Servicio establecía su presentación a través de trámite documentario, con atención a la "Oficina de Infraestructura". Asimismo, entre el trámite de la Supervisión de Obra a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, se advierte la inclusión del medio digital (CD), así como la variación de foliatura en más de 500 folios, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1

Imagen de la recepción de la Carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023

CARTA N° 01 - 2023-JAE-CONSULTOR

Señor : WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Atención : ING. JORGE HURTADO RIVERA
SUB GERENTE DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

De : ARQ. JAVIER ANCHAYHUA ESP. OZA
CONSULTOR

Asunto : ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Referencia : ORDEN DE SERVICIO N° 0001086

Proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUEBLO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUEBLO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI 219468"

RECIBIDO
15 MAYO 2023
FECHA: 15 MAYO 2023
Registro: 4378024 / 3522333
Ayacucho, 13 de mayo del 2023

RECIBIDO
12 MAYO 2023
FECHA: 12 MAYO 2023
Registro: 4378024 / 3522333
Ayacucho, 13 de mayo del 2023

Se observa en la imagen que el sello de recepción del Área Trámite Documentario ha registrado la cantidad de 488 folios en 3 archivadores.

Fuente: Carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023 que obra adjunto a la Carta n.º 1A-2023-GRA/GG-GRI-SGO-DNS de 19 de junio de 2023 (folio 32).

Imagen n.º 2
Imagen de la alteración del registro de recepción del Área Trámite Documentario



Se observa el borrado intencional del registro de folios en el sello de recepción del Área Trámite Documentario.

Fuente: Carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023 que obra adjunto entre los antecedentes de la Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023.

De las imágenes precedentes del registro en Área trámite Documentario se advierte que el Consultor presentó su entregable con la carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR en 488 folios, conforme se advierte del sello de recepción y del registro en el SisGeDo, lo que evidencia que durante la tramitación del expediente técnico reformulado del Hospital de Contingencia, la Entidad no cauteló la custodia del documento que ingresó, habiendo variado en la cantidad de folios e incorporado documentación adicional una vez cumplido el plazo de entrega, conforme se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 3 y 4

Imagen n.º 3, Registro realizado en el SisGeDo con relación a la Carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SisGeDo 1.2.0 Tramitereporte.php
Sistema De Gestión Impreso el Viernes, 16 de junio de 2023 11:13
Documentaria

TRAMITE DEL DOCUMENTO 04377073

DOCUMENTOS RELACIONADOS

DOCUMENTO [04378024]

Documento: CARTA 00001-2023-JAE-CONSULTOR
Fecha: 12.05.2023
Folios: 488
Asunto: ENTREGA EXPEDIENTE TECNICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
Entidad: PERSONA NATURAL
Dependencia: CARTA
Firma: JAVIER ANCHAYHUA ESPINOZA
Cargo: ARQUITECTO

Desempeño	Fecha	Operación	Forma	Unidad origen	Unidad	Unidad destino	Unidad destino	Proceso
SEDE CENTRAL	12.05.2023	REGISTRADO	ORIGINAL	SEDE CENTRAL-SEDE DE PARTES	SARAYU ERMITA, BALBUENA GARCERAN	JAVIER ANCHAYHUA ESPINOZA	SEDE CENTRAL-SEDE DE PARTES	NO SE REALIZÓ SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN
SEDE CENTRAL	13.05.2023	DESTRUÍDO	ORIGINAL	SEDE CENTRAL-SEDE DE PARTES	FRANCISCO DE SANTIAGO GARCERAN	JAVIER ANCHAYHUA ESPINOZA	SEDE CENTRAL-SEDE DE PARTES	NO SE REALIZÓ SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN
SEDE CENTRAL	15.06.2023	REGISTRADO	ORIGINAL	UNIDAD FONDECIA DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN	SEDE CENTRAL-SEDE DE PARTES	JAVIER ANCHAYHUA ESPINOZA	SEDE CENTRAL-SEDE DE PARTES	NO SE REALIZÓ SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN
SEDE CENTRAL	17.06.2023	ANULADO	ORIGINAL	UNIDAD FONDECIA DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN	SEDE CENTRAL-SEDE DE PARTES	JAVIER ANCHAYHUA ESPINOZA	SEDE CENTRAL-SEDE DE PARTES	NO SE REALIZÓ SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN

Se observa que el Consultor presentó 488 folios del expediente técnico del plan de contingencia por mesa de partes de la Sede Central.

TRAMITE DEL DOCUMENTO 04417872

Documento: INFORME 00000-GRA/GG-GRI-SCSL-JCA-SO
Fecha: 31/05/2023
Folios: 994
Asunto: APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO
Unidad: SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Dependencia: SEDE CENTRAL REGIONAL
Firma: JHON CORDERO ALARCON
Cargo: SUPERVISOR

Se observa que el Supervisor del Proyecto presentó para la aprobación del expediente técnico reformulado del Hospital de contingencia con un total de 994 folios, el mismo que difiere en más de 500 folios con relación a la cantidad presentada por el Consultor.

Fuente: Reporte del Sistema de Gestión Documentaria-SisGeDo al 16 de junio de 2023.

Por consiguiente, el número de folios del entregable (expediente técnico reformulado del Hospital de Contingencia) presentado por el Consultor con la Carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023 habría sido agregado en el momento del trámite que realizó la Supervisión de Obra a través del Informe n.º 08-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JCA-SO de 31 de mayo de 2023 a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación; no obstante, la cantidad de folios registrados en el SisGeDo revela la cantidad real de 488 folios presentados por el Consultor, evidenciando la incorporación de documentación adicional dentro de la Entidad y fuera del plazo de entrega del Consultor.

Sin embargo, el Ing. David Najarro Soto y el Ing. Jhone Cisneros Alarcón, residente y supervisor de Obra, como responsables de la ejecución del Hospital de Contingencia, y a la vez como área usuaria, emitieron opinión técnica favorable para aprobación del expediente técnico reformulado mediante Informe n.º 001A-2023-GRA/GG-GRI-SGO-DNS de 31 de mayo de 2023 e Informe n.º 08-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JCA-SO de 31 de mayo de 2023, respectivamente. Por consiguiente, el Subgerente de Supervisión y Liquidación a través del Oficio n.º 2276-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL de 1 de junio de 2023, remitió⁸ a la Gerencia Regional de Infraestructura, para conocimiento y aprobación, y esta a su vez a Secretaría General, quién finalmente emitió la Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023, en que se resuelve:

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del PLAN DE CONTINGENCIA del Proyecto y/u Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN-POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, (...) por el monto de **S/15 773 991,95 (Quince millones setecientos setenta y tres mil novecientos noventa y uno con 95/100 soles)** con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios (...).”

En tal sentido, se advierte que la Entidad habría agregado información del Entregable del contrato, una vez concluido el plazo de entrega del Consultor; y que pese a ello fue aprobado por la Secretaría General; quien tenía la custodia de la documentación de la Entidad.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

• **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**

Artículo 128.- Recepción documental

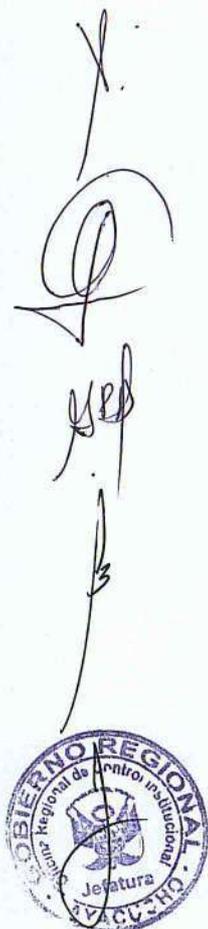
128.1. Cada entidad tiene su unidad general de recepción documental, trámite documentado o mesa de partes, salvo cuando la entidad brinde servicios en varios inmuebles ubicados en zonas distintas, en cuyo caso corresponde abrir en cada local registros auxiliares al principal, al cual reportan todo registro que realicen.

128.2. Tales unidades están a cargo de llevar un registro del ingreso de los escritos que sean presentados y la salida de aquellos documentos emitidos por la entidad dirigidos a otros órganos o administrados. Para el efecto, expiden el cargo, practican los asientos respectivos respetando su orden de ingreso o salida, indicando su número de ingreso, naturaleza, fecha, remitente y destinatario. Concluido el registro, los escritos o resoluciones deben ser cursados el mismo día a sus destinatarios.

Artículo 163.- Presentación externa de expedientes

163.1. Los expedientes son compaginados siguiendo el orden regular de los documentos que lo integran, formando cuerpos correlativos que no excedan de doscientos folios, salvo cuando tal limite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto, en cuyo caso se mantendrá su unidad.

⁸ Señalando lo siguiente: "(...) remitir los documentos (...) sobre el Expediente Técnico Reformulado (...) por el monto de S/15 773 991,95, adjunto el Informe del Supervisor (...), quien previa revisión y evaluación de los documentos admite la procedencia, al cual se adhiere esta Sub-Gerencia. Documento que se envía a su Despacho, para conocimiento y aprobación vía acto resolutivo, previo opinión legal”.



163.2. Todas las actuaciones deben foliarse, manteniéndose así durante su tramitación. Los expedientes que se incorporan a otros no continúan su foliatura, dejándose constancia de su agregación y su cantidad de fojas.

Artículo 164.- Intangibilidad del expediente

164.1. El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelineados ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas.

(...)

164.3. Las entidades podrán emplear tecnología de microformas y medios informáticos para el archivo y tramitación de expedientes, previendo las seguridades, inalterabilidad e integridad de su contenido, de conformidad con la normatividad de la materia

- **Directiva General n.º 001-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Normas y Procedimientos para Formular, Tramitar, Aprobar Resoluciones y Decretos Uso Adecuado de Membretes, Siglas Ellos y Rótulos en las Comunicaciones Escritas y Trámite de Documentos Relacionados con el Sistema de Gestión Documentaria 2.0, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0884-2016-GRA/GR de 13 de diciembre de 2016**

(...)

B. REGISTRO DE EXPEDIENTES

a) El documento externo que se recepciona en el Área de Trámite Documentario de la Secretaría General o lo que haga sus veces, obligatoriamente debe estar debidamente foliada y con los documentos de sustento de la referencia en ORIGINAL o COPIAS FEDATADAS, el cual debe ser registrado en el Sistema, consecuencia de ello se obtendrá el Número de "Registro Expediente", y el número de "Registro Documento.

(...)

XVIII RESPONSABILIDADES EN EL USO DEL SISTEMA

(...)

17.5 El SIGGEDO es un sistema informático desarrollado en Linux y entorno web; creado para administrar el proceso de gestión documental en esta entidad pública (...).

17.10 Está prohibido modificar o alterar fechas u otros campos del Sistema, luego que un documento haya sido derivado o archivado, caso contrario el (los) trabajadores (es) que resulten (n) responsable (s) de acción administrativa, civil o penal, según sea el caso.

- **Orden de Servicio n.º 0001086 de 12 de abril de 2023, a nombre del proveedor Javier Anchayhua Espinoza, Contratación de servicio de consultoría para la reformulación del expediente técnico (Plan de Contingencia) proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud, del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio, provincia de Lucanas - Ayacucho" CUI N°2194681**

*Plazo: Tendrá plazo de entrega de 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

*ENTREGABLE: Documentos que deberá presentar el consultor: el consultor a la conclusión del presente trabajo deberá entregar un expediente técnico en un (01) ejemplar en original, dos (02) ejemplares en copia y una (01) copia digital, firmado y sellado con el número de colegiatura en todos los planos y hojas del documento por el jefe de proyectos; en caso de las especialidades (Estudio de Mecánica de Suelos, Estructuras e Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Estudio de Impacto Ambiental y Otros) deberá ser firmada por el Especialista designado en la propuesta técnica del proceso presentado por el consultor.

El expediente técnico presentará como contenido mínimo de acuerdo al término de referencia adjunto.

* RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

- "Recepción: el consultor presentará los informes directamente por mesa de partes del Gobierno regional de Ayacucho, dentro del plazo pactado, dirigida a la oficina de infraestructura. Para que los informes sean



aceptados y considerados como presentados, deberá incluir todos los contenidos que se indican en los presentes términos de referencia; no se dará como válida la presentación del informe incompleto sin los contenidos, en cuyo caso el evaluador lo devolverá al consultor mediante documento, considerando como no presentado".

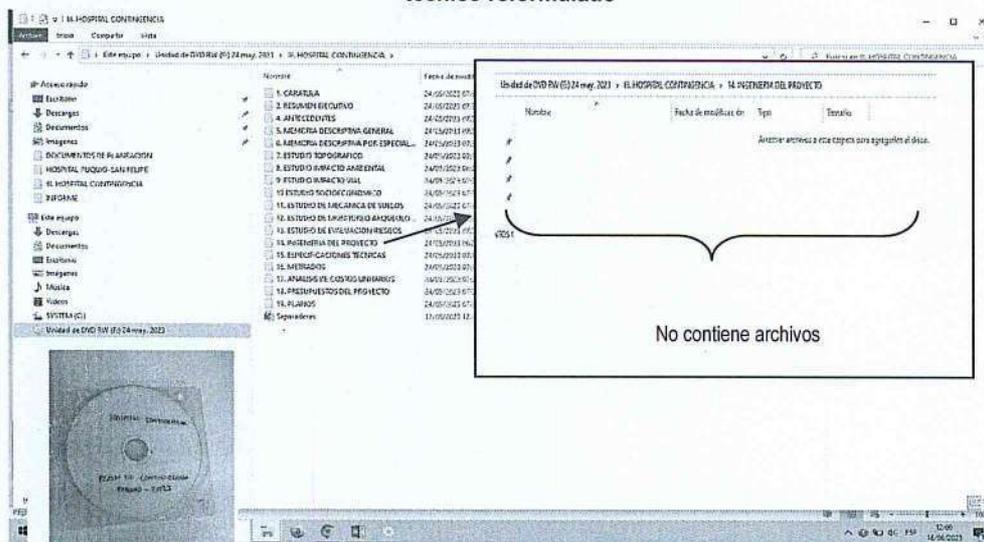
La situación expuesta evidencia que la Entidad recibió el expediente técnico reformulado del Hospital de Contingencia a pesar de que no cumplía con las condiciones establecidas; pese a ello, la Entidad aprobó el referido expediente técnico; situación que podría afectar la continuidad del proceso, debido a que al no contar con el expediente técnico completo y a las alteraciones en cuanto al contenido y folios no garantiza la adecuada custodia; así como, se podría generar el pago por un servicio que no se habría ejecutado conforme a lo solicitado y en el plazo establecido.

2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA PRESENTADO POR EL CONSULTOR, INCUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LAS NORMAS TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA

La Comisión de Control, se apersonó a la Secretaría General de la Entidad y mediante "Acta de Recopilación de Documentos e Información n.º 001-2023-OCI/GRA-SCC-HCP"⁹ de 12 de junio de 2023, obtuvo el original de la Resolución Gerencial Regional N° 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023 y sus antecedentes, con la cual se aprobó el expediente técnico reformulado del Hospital de Contingencia; que contiene en medio digital (DVD) y en físico en un total de 995 folios (Original desde el folio 01 al 969 y copias simples desde el folio 970 al 995), de cuya verificación se advierte que la información fue grabada en el DVD el 24 de mayo de 2023; es decir, fuera del plazo de entrega del Consultor, pese a ello, la información que contiene es incompleta e incongruente, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 5

Imagen del DVD con archivos que contienen información del contenido del expediente técnico reformulado



Fuente: Antecedentes de la Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023 (folio 926).

Ahora bien, el Especialista en Ingeniería de la Comisión de control realizó la revisión en medio físico del contenido del entregable (expediente técnico reformulado), advirtiendo los siguientes:

⁹ En mérito al requerimiento de información solicitada con oficio n.º 000525-2023-CG/OC5335 de 8 de junio de 2023; toda vez, que según el seguimiento de trámite realizado en el SisGeDo, la Secretaría General de la Entidad es la última dependencia que custodia la información requerida.

- a) El expediente técnico reformulado aprobado no tiene firmas del Jefe de Proyectos ni de los especialistas del plantel profesional propuesto por el Consultor, únicamente cuenta con la firma y sello del Consultor; sin embargo, entre las condiciones estipuladas del Entregable se ha establecido la firma y sello con el número de colegiatura en todos los planos y hojas del documento por el Jefe de Proyectos y en caso de las especialidades por los especialistas respectivamente, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 02

Resumen del contenido de firmas y sellos en el expediente técnico reformulado aprobado

Plantel profesional propuesto por el Consultor/ Cargo	Orden de Servicio estipula la firma y sello	Cuenta con firma y sello en el Expediente técnico reformulado aprobado
Proveedor/Consultor	No requiere	Si
Jefe de Proyecto	En todo el expediente	No
Especialista en Estructuras	En planos y especificaciones técnicas de Estructuras	No
Especialista en Arquitectura	En planos y especificaciones técnicas de Arquitectura	No
Especialista en Instalaciones Sanitarias	En planos y especificaciones técnicas de Instalaciones Sanitarias	No
Especialista en Instalaciones Eléctricas	En planos y especificaciones técnicas de Instalaciones Eléctricas	No
Especialista en costos y presupuestos	En presupuesto, metrados y cronogramas.	No

Fuente: Antecedentes de la Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023.

Elaborado por: Especialista en Ingeniería de la Comisión de Control.

- b) El expediente técnico reformulado aprobado no contiene las condiciones mínimas establecidas en los términos de referencia de la orden de servicio n.º 0001086 de 12 de abril de 2023, los mismos que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 03

Comparativo del contenido mínimo requerido en los términos de referencia de la orden de servicio y el expediente técnico reformulado aprobado

Contenido del Expediente Técnico Reformulado	Términos de Referencia	Presentado por el Consultor ¹⁰		Comentarios de la Comisión de Control	
		Físico Impreso	Digital (1 CD)		
Resumen ejecutivo	SI	No presenta resumen ejecutivo	Carpeta 3, Se repite la memoria descriptiva general	El Consultor no presenta resumen ejecutivo del proyecto	
Memoria descriptiva general	SI	No presenta Costo y duración del Proyecto	Carpeta 5, No presenta Costo y duración del Proyecto	El consultor no describe el Presupuesto de la Obra y plazo de ejecución	
Memoria descriptiva por especialidades	SI	No presenta	Se repite la Memoria Descriptiva General	El consultor no presenta la Memoria Descriptiva por Especialidades	
Estudio topográfico	SI	No presenta	No presenta, solo adjunta fotografías de la condición actual del terreno (contingencia de la I.E. Manuel Prado)	El consultor no adjunta el panel fotográfico del levantamiento topográfico	
Estudio de mecánica de suelos, geología y geotecnia	SI	Presentó estudios del proyecto de la I.E. Manuel Prado	Presentó estudios del proyecto de la I.E. Manuel Prado	El Consultor no realizó propiamente el Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia. Adjuntó estudio de otro proyecto.	
Ingeniería y aspectos económicos del proyecto	Especificaciones técnicas de obras provisionales	SI	No corresponde al esquema de presupuesto de especialidad del folio 86	Carpeta 15, 15.3: No corresponde al esquema de presupuesto de especialidad	El Consultor presenta información incongruente e inexacta (folios 821 al 849)
	Especificaciones técnicas de estructuras	SI	No corresponde al esquema de presupuesto de especialidad de los folios 84 y 85	Carpeta 15, 15.3: No corresponde al esquema de presupuesto de especialidad	El Consultor presenta información incongruente e inexacta (folios 743 al 819)
	Especificaciones técnicas de Arquitectura,	SI	No corresponde al esquema de presupuesto de especialidad de los folios 78 y 79	Carpeta 15, 15.1: No corresponde al esquema de presupuesto de especialidad	El Consultor presenta información incongruente e inexacta (folios 586 al 741)

¹⁰ Presentado mediante carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023.



Contenido del Expediente Técnico Reformulado	Términos de Referencia	Presentado por el Consultor ¹⁰		Comentarios de la Comisión de Control	
		Físico Impreso	Digital (1 CD)		
de Especificaciones técnicas de Instalaciones Sanitarias,	SI	No corresponde al esquema de presupuesto de especialidad de los folios 87 y 90	Carpeta 15, 15.4: No corresponde al esquema de presupuesto de la especialidad	El Consultor presenta información incongruente e inexacta (folios 549 al 585)	
de Especificaciones técnicas de Instalaciones Eléctricas,	SI	No corresponde al esquema de presupuesto de especialidad de los folios 82 y 83	Carpeta 15, 15.5: No corresponde al esquema de presupuesto de la especialidad	El Consultor presenta información incongruente e inexacta (folios 281 al 547)	
Especificaciones técnicas de Telecomunicaciones	NO	No corresponde al esquema de presupuesto de especialidad de los folios 80 y 81	Carpeta 15, 15.9: No corresponde al esquema de presupuesto de la especialidad	El Consultor presenta información incongruente en los folios 217 al 279	
de Especificaciones técnicas de Instalaciones Mecánicas,	SI	No presenta	No presenta	El Consultor no presenta esta información	
Especificaciones técnicas de Mobiliarios y Equipamiento	SI	No presenta	No presenta	El Consultor no presenta esta información	
Metrados	Obras provisionales	SI	Presenta metrados de acuerdo a partidas del presupuesto	Carpeta 16, 16.2: Presenta sustento de metrados de acuerdo a presupuesto	Sustento de metrados conforme a presupuesto.
	Estructuras	SI	No presenta sustento de metrados, solo resumen en los folios 212 y 213	Carpeta 16, 16.2: Presenta sustento de metrados incompleto	El consultor no adjunta sustento de metrados de partidas de la meta 2.01 Obras exteriores
	Arquitectura	SI	Presenta sustento de metrados incompleto en el folio 211	Carpeta 16, 16.1: Presenta sustento de metrados de la especialidad incompleto	El consultor no adjunta sustento de metrados de partidas desde el ítem 3.02 hasta 3.07
	Instalaciones Sanitarias	SI	No presenta sustento de metrados, solo resumen en los folios 206, 207 y 208	Carpeta 16, 16.3: Presenta sustento de metrados de la especialidad conforme a presupuesto.	El consultor no adjunta sustento de metrados en físico.
	Instalaciones Eléctricas	SI	No presenta sustento de metrados, solo resumen en los folios 209 y 210	Carpeta 16, 16.4: Presenta sustento de metrados de la especialidad conforme a presupuesto.	El consultor no adjunta sustento de metrados en físico.
	Telecomunicaciones	NO	No presenta sustento de metrados, solo resumen en el folio 205	No presenta sustento de metrados.	El consultor no presenta sustento de metrados de la especialidad.
	Instalaciones mecánicas	SI	No presenta metrados	No presenta metrados	El consultor no presenta metrados de la especialidad.
	Mobiliario y equipamiento	SI	No presenta metrados	No presenta metrados	El consultor no presenta metrados de la especialidad.
Análisis de Costos Unitarios	Obras provisionales	SI	Presenta conforme a presupuesto desde el folio 199 al 203	Carpeta 17, 17.0: Presenta de acuerdo a partidas del presupuesto	El consultor presenta análisis de costos unitarios conforme a presupuesto
	Estructuras	SI	Presenta conforme a presupuesto desde el folio 184 al 197	Carpeta 17, 17.2: Presenta de acuerdo a partidas del presupuesto	El consultor presenta análisis de costos unitarios conforme a presupuesto
	Arquitectura	SI	Presenta conforme a presupuesto desde el folio 167 al 182	Carpeta 17, 17.1: Presenta de acuerdo a partidas del presupuesto	El consultor presenta análisis de costos unitarios conforme a presupuesto
	Instalaciones Sanitarias	SI	Presenta conforme a presupuesto desde el folio 105 al 138	Carpeta 17, 17.6: Presenta de acuerdo a partidas del presupuesto	El consultor presenta análisis de costos unitarios conforme a presupuesto
	Instalaciones Eléctricas	SI	Presenta conforme a presupuesto desde el folio 150 al 165	Carpeta 17, 17.5: Presenta de acuerdo a partidas del presupuesto	El consultor presenta análisis de costos unitarios conforme a presupuesto
	Telecomunicaciones	NO	Presenta conforme a presupuesto desde el folio 140 al 148	Carpeta 17, 17.5: Presenta de acuerdo a partidas del presupuesto	El consultor presenta análisis de costos unitarios conforme a presupuesto
	Instalaciones mecánicas	SI	No presenta	No presenta	El consultor no presenta análisis de costos unitarios de la especialidad
	Mobiliario y equipamiento	SI	No presenta	No presenta	El consultor no presenta análisis de costos unitarios de la especialidad
Presupuesto del proyecto	SI	Presenta presupuesto consolidado desde el folio 68 al 76	Carpeta 18: Presenta presupuesto por especialidades	El monto del presupuesto consolidado es de S/ 8 748 472,89, el cual difiere del monto contemplado en la	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Contenido del Expediente Técnico Reformulado	Términos de Referencia	Presentado por el Consultor ¹⁰		Comentarios de la Comisión de Control	
		Físico Impreso	Digital (1 CD)		
				resolución n.º 0205-2023- GRA/GG-GRI que es de S/ 15 773 991,95	
Desagregado de Gastos Generales	SI	No presenta	No presenta	El consultor no presenta desagregado de gastos generales de obra	
Desagregado de Gastos de Supervisión	SI	No presenta	No presenta	El consultor no presenta desagregado de gastos generales de supervisión	
Presupuesto Analítico del Proyecto	SI	No presenta	No presenta	El consultor no presenta presupuesto analítico del proyecto	
Relación de insumos, equipos y mano de obra	Obras provisionales	SI	Presenta precios y cantidades de recursos requeridos por especialidades, desde el folio 91 al folio 103.	Carpeta 18, 18.7: Presenta listado de precios y cantidades de insumos por especialidades	
	Estructuras	SI			
	Arquitectura	SI			
	Instalaciones Sanitarias	SI			
	Instalaciones Eléctricas	SI			
	Instalaciones mecánicas	SI			
	Mobiliario y equipamiento	SI			
Obras provisionales	SI			El Consultor presenta información de precios de insumos que son incongruentes con los presupuestos por especialidades del proyecto	
Cronograma de ejecución del proyecto	SI	No presenta	No presenta	El consultor no presenta los cronogramas para la ejecución del proyecto, que son importantes para la adecuada gestión del plazo.	
Cronograma de desembolso por partidas específicas y genéricas	SI	No presenta	No presenta		
Cronograma de requerimiento de materiales y herramientas	SI	No presenta	No presenta		
Cronograma de requerimiento de maquinaria y equipo	SI	No presenta	No presenta		
Cronograma de requerimiento de personal	SI	No presenta	No presenta		
Memoria de cálculo y diseño de proyecto	SI	No presenta	No presenta	El consultor no presenta Memoria de cálculo y diseño del proyecto por cada especialidad	
Planos	Obras provisionales	SI	Presenta planos P-01, P-02 y AE-01 en folios 55, 56 y 57	Carpeta 19, 1.1: Presenta archivo en formato DWG	El consultor presenta planos topográficos, falta detalles de construcciones provisionales (campamentos, oficinas y servicios higiénicos)
	Estructuras	SI	Presenta planos de especialidad desde E-01 hasta E-09, y ESG-01 (folios 58 a 67)	Carpeta 19, 1.1: Presenta archivos en formato DWG	El consultor presenta planos de pisos, losas armadas, muros de contención y coberturas metálicas
	Arquitectura	SI	Presenta planos de especialidad desde folio 27 hasta 54	Carpeta 19, 1.3: Presenta archivos en formato DWG	El consultor presenta planos arquitectónicos en planta, cortes y elevación de bloques 01 a 21, con falta de detalles (cuadro de vanos, tipo de acabados, tipo de material, etc.)
	Instalaciones Sanitarias	SI	Presenta planos de especialidad desde el folio 01 hasta 17	Carpeta 19, 1.6: Presenta archivos en formato DWG	El consultor presenta planos de instalaciones sanitarias: sistemas de agua fría, agua contraincendios, agua caliente, desagüe y drenaje pluvial.
	Instalaciones Eléctricas	SI	Presenta planos de especialidad desde el folio 18 hasta 26	Carpeta 19, 1.7: Presenta archivos en formato DWG	El consultor presenta planos de sistema eléctrico y comunicaciones
	Instalaciones mecánicas	SI	No presenta	No presenta	El consultor no presenta planos de instalaciones mecánicas.
	Mobiliario y equipamiento	SI	No presenta	No presenta	El consultor no presenta planos de equipamiento.
Panel fotográfico	SI	No presenta	No presenta	El consultor no presenta panel fotográfico.	
Anexos	SI	No presenta	No presenta	El consultor no presenta panel fotográfico.	

Fuente: Antecedentes de la Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023- GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023.

Elaborado por: Especialista en Ingeniería de la Comisión de Control.

Del cuadro precedente se observa que el Consultor ha omitido con presentar información mínima requerida, que son indispensables para la ejecución del Hospital de Contingencia, siendo éstas las siguientes:

- Memoria de cálculo y diseño de la especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- Memoria de cálculo y diseño de la especialidad de Telecomunicaciones.
- Memoria de cálculo y diseño de la especialidad de Instalaciones Sanitarias.



- Memoria de cálculo y diseño de la especialidad de Estructuras.
- Planos, presupuesto, memoria de cálculo y diseño de la especialidad de Instalaciones Mecánicas.
- Planos, presupuesto, memoria de cálculo y diseño de la Subestación Eléctrica de Media Tensión.
- Planos y presupuesto de mobiliarios y equipamiento.
- Cronograma de ejecución del proyecto.
- Cronogramas de requerimiento de materiales, equipos y mano de obra.
- Planos de detalles constructivos de la especialidad de Arquitectura.

c) Con relación al presupuesto consolidado del expediente técnico reformulado, se advierte incongruencias en cuanto al monto; toda vez, que el Consultor ha considerado el monto S/8 748 472,89, el mismo que difiere del monto aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023 que es de S/15 773 991,95, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 6 y 7
Comparativo de presupuestos de expediente técnico reformulado presentado por el consultor y presupuesto aprobado por la Entidad

COSTO DIRECTO		7,721,511.82	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO - PLAN DE CONTINGENCIA	
GASTOS GENERALES 10% C.D.	772,151.18		DESCRIPCIÓN	CÓSTO DE EJECUCIÓN
<hr/>			COMPONENTE 01: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 370,049.72
SUB TOTAL	8,493,663.00		COMPONENTE 02: ESTRUCTURAS	S/. 3,308,631.81
SUPERVISION 3%	254,809.89		COMPONENTE 03: ARQUITECTURA	S/. 3,687,457.35
<hr/>			COMPONENTE 04: INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 1,009,140.78
PRESUPUESTO TOTAL	8,748,472.89		COMPONENTE 05: INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 2,047,328.88
			COMPONENTE 06: INSTALACIONES MECANICAS	S/. 1,500,887.70
			COMPONENTE 07: INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/. 1,884,969.74
			COSTO DIRECTO	S/. 13,808,465.98
			GASTOS GENERALES (10.00% CD)	S/. 1,380,846.60
			PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/. 15,189,312.58
			GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.00 % PPTO EJEC.)	S/. 455,679.38
			GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO REFORM.	S/. 39,000.00
			GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 90,000.00
			PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 15,773,991.95

6. Monto total del presupuesto del expediente técnico reformulado, presentado por el consultor por S/ 8,748,472.89.

7. Monto total del expediente técnico reformulado aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023 por S/ 15 773 991,95.

Fuente: Antecedentes de la Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023.

- d) Las especificaciones técnicas de todas las especialidades contienen información incongruente e inexacta respecto a las partidas del presupuesto del expediente técnico reformulado; toda vez que, el estudio de mecánica de suelos corresponde a otro proyecto; sin embargo, el requerimiento de elaboración de este estudio está considerado en los términos de referencia.
- e) Además, el expediente técnico reformulado no ha contemplado la ejecución de la subestación eléctrica de Media Tensión, partida que es indispensable para el funcionamiento del sistema eléctrico y equipamiento.

Por otro lado, la Secretaría General de la Entidad, mediante oficio n.º 540-2023-GRA/GR-SG de 15 de junio de 2023, remitió al Órgano de Control Institucional documentación relacionada a la Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI y antecedentes, indicando que el expediente técnico entregado el 12 de junio de 2023 contenía algunas copias simples porque el



expediente original se encontraba en la Oficina de Supervisión y Liquidación. Sin embargo, la información entregada el 12 de junio de 2023 a la comisión de control, sí contiene documentación en original¹¹ del expediente técnico reformulado. Del cual, realizada la revisión por parte del Especialista en Ingeniería de la Comisión de control, señala que presenta modificaciones a la estructura y monto del presupuesto, también se advierten nuevas partidas en el análisis de costos unitarios y un incremento en el listado de insumos, además se ha adjuntado una nueva planilla de metrados.

Ahora bien, en esta última información se advierte que tampoco contiene la firma y sello con el número de colegiatura en todos los planos y hojas del documento por el jefe de Proyectos y en caso de las especialidades por los especialistas respectivamente.

Con respecto al monto total del presupuesto sí coincide con el contemplado en la resolución que aprueba el expediente técnico reformulado; no obstante, aún carece del contenido mínimo considerado en los términos de referencia, según se describe a continuación:

Cuadro n.º 04
Comparativo del expediente técnico reformulado recabado por la comisión de control y lo presentado por la Secretaria General

Descripción	Presupuestos		Comentarios de la Comisión de Control
	Expediente Técnico Recibido el 12/06/2023	Expediente Técnico Recibido el 15/06/2023	
Componente 01:			
Obras Provisionales, Trabajos Preliminares	S/ 370 049,72	S/ 370 049,72	No hay diferencia del monto. Se observa variación de precios unitarios de las partidas.
Componente 02:			
Estructuras	S/ 2 102 856,55	S/ 3 308 631,81	Se incrementó en S/1 205 775,26. Se advierte variación de metrados y precios unitarios de todas las partidas.
Componente 03:			
Arquitectura	S/ 2 155 956,90	S/ 3 687 457,35	Se incrementó en S/1 531 500,45. Se advierte variación de precios unitarios e incremento de nuevas partidas ¹² .
Componente 04:			
Instalaciones Sanitarias	S/ 848 263,17	S/ 1 009 140,78	Se incrementó en S/160 877,61 Se advierte variación de todas las partidas ¹³ .
Componente 05:			
Instalaciones Eléctricas	S/ 1 507 092,29	S/ 2 047 328,88	Se incrementó en S/540 236,59. Se advierte variación de metrados, precios unitarios e incremento de nuevas partidas ¹⁴ .
Componente:			
Instalaciones Mecánicas	No presenta	S/ 1 500 887,70	En el segundo expediente se ha incorporado las partidas de Instalaciones mecánicas ¹⁵ .
Componente 06:			
Instalaciones de Comunicaciones	S/ 737 293,19	S/ 1 884 969,74	Se incrementó en S/1 147 676,55. Se advierte variación en todas las partidas con sus respectivos metrados y análisis de precios unitarios ¹⁶ .
COSTO DIRECTO	S/ 7 721 511,82	S/ 13 808 465,98	Se incrementó el monto de costo directo en S/6 086 954,16.
Gastos Generales (10.00%CD)	S/ 772 151,18	S/ 1 380 846,60	Se incrementó el monto de gastos generales en S/608695,42
Presupuesto de Ejecución	S/ 8 493 663,00	S/ 15 189 312,58	Se incrementó el presupuesto de ejecución en S/6 695 649,58.
Gastos de Supervisión (3.00%CD)	S/ 254 809,89	S/ 455 679,38	Se incrementó los gastos de supervisión en S/200 869,49
Gastos de Elaboración del Expediente Técnico Reformulado	S/ 39 000,00	S/ 39 000,00	Ninguno
Gastos de Liquidación	No presenta	S/ 90 000,00	Se incrementó el gasto de liquidación en S/ 90 000,00.
Presupuesto Total del Proyecto	S/ 8 787 472,89	S/ 15 773 991,95	Se incrementó el presupuesto total del proyecto en S/6 986 519,06.

Fuente: Oficio n.º 540-2023-GRA/GR-SG de 15 de junio de 2023.

Elaborado por: Especialista en Ingeniería de la Comisión de Control

¹¹ Conforme describe el "Acta de Recopilación de Documentos e Información n.º 001-2023-OCI/GRA-SCC-HCP" de 12 de junio de 2023.

¹² Partida 03.07.01.12 Mampara modular de vidrio laminar de seguridad Partida 03.07.03 Mobiliario Partida 03.07.03 Mobiliario (12 subpartidas). Partida 03.07.04 Identificación y señalización del establecimiento de salud.

¹³ Se incrementaron partidas de tuberías y accesorios de cobre. Se incrementó partidas de aparatos y accesorios sanitarios y partida 04.05 Sistema de drenaje pluvial.

¹⁴ Se incrementaron partidas de tableros, conductores eléctricos y equipos electrónicos. Se incrementó la partida 05.08 Sub estación eléctrica de media tensión.

¹⁵ Se incrementaron partidas de gases medicinales, sistema de climatización, sistema de grupo electrógeno y transporte vertical.

¹⁶ Se presupuestaron nuevas partidas como 01.01.01 fibra óptica, 01.02 Conectividad de red informática. 01.06 Obras civiles de comunicaciones.



Imagen n.º 8
Comparativo del expediente técnico reformulado recabado por la comisión de control y el remitido por la Secretaria General

Comparativo de Metrados en Expediente Técnico Reformulado				
Expediente Técnico Recibido el 12/06/2023		Expediente Técnico Recibido el 15/06/2023		Comentarios de la Comisión de Control
PARTIDAS		PARTIDAS		
Partida 01 Obras Provisionales, Trabajos Preliminares		Partida 01 Obras Provisionales, Trabajos Preliminares		Ninguno
Partida 02 Estructuras		Partida 02 Estructuras		
Item	Descripción	Unid.	Metrado	
02.01.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3		
02.01.02.01.05.01	AGRIQUE INTERIO MAT. PROCED. DE EXCAV. DE ZANJAS	m3	53.87	
02.01.02.01.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=15 CM	m3	53.87	
02.01.02.01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3		
02.01.02.01.06.01	LOSA DE CONCRETO F'CD=175 kg/m ² E=15cm	m3	331.45	
02.01.02.01.06.02	GRADERIA DE CONCRETO F'CD=175 kg/m ²	m3	10.53	
02.01.02.01.06.03	ENCOSTADO Y DESENCOSTADO DE GRADERIA DE CONCRETO	m2	13.41	
02.01.02.01.06.04	RAMERA DE CONCRETO F'CD=175 kg/m ² E=7.5cm	m3	11.33	
02.01.02.01.06.05	ENCOSTADO Y DESENCOSTADO DE RAMERA DE CONCRETO	m2	11.26	
02.02	BLOQUE #1			
02.02	BLOQUE #1			
01.01.02.02	PAVIMENTO RIGIDO			
01.01.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	438.72	
01.01.02.02.02	CORTE DE TIERRA A MAQUINARIA	m3	1.948.15	
01.01.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGAS)	m3	1.049.85	
01.01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (TRANSPORTE CAMION)	m3		
01.01.02.02.05	CONFORMACION DE CALZADA	m2	824.83	
01.01.02.02.06	EXTENDIDO, MEDIO Y COMPACTADO DE SUBBASE, E=12.75 M.	m2	824.83	
01.01.02.02.07	EXTENDIDO, MEDIO Y COMPACTADO DE BASE, E=4.20 M.	m2		
01.01.02.02.08	OBRAS DE CONCRETO	m3	419.86	
01.01.02.02.08.01	CONCRETO PARA LOSA DE CONCRETO F'CD=175 kg/m ²	m3	151.79	
01.01.02.02.08.02	ENCOSTADO Y DESENCOSTADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	2.008.20	
01.01.02.02.08.03	CIERRO DE FUNDENTES	m2		
01.01.02.02.08.04	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	179.00	
01.02	BLOQUE #1			
03.07	LIMPIEZA DE OBRA			
03.07.02.05.01	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DEL BLOQUE N° 01	gb		
03.07.03	MOBILIARIO			
03.07.03.01	MOSTRADORES TIPO COCINA	m		
03.07.03.02	MUEBLES DE LAVADERO DE MELANJE CON ENCIMERA DE CUARZO	m		
03.07.03.03	SILLAS	und		
03.07.03.04	MESA DE ACERO INOXIDABLE CON ENCIMERA	und		
03.07.03.05	LAVADERO CON ESCURRIDORA DE PLATOS	und		
03.07.03.06	COCINA DE 6 HORNILLAS	und		
03.07.03.07	MESA DE ACERO INOXIDABLE 8.65x1.50m	und		
03.07.03.08	MUEBLE DE LAVADEROS 1.50x0.60m	und		
03.07.03.09	MUEBLE DE COCINA FREZIDORA, PLANCHA	und		
03.07.03.10	CAMPANA EXTRACTORA	und		
03.07.03.11	MARMIAS DE 100 LL	und		
03.07.03.12	CAMA CLINICA DE 2 INCLINACIONES INCL. BANDEJA DE ALIMENTOS	und		
03.07.04	IDENTIFICACION Y SERIALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	gb		
03.07.04.01	IDENTIFICACION Y SERIALIZACION	gb		
Partida 03 Arquitectura		Partida 03 Arquitectura		
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION			
04.02.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 1" 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.02.02	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 1" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.02.03	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.02.04	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 3/4" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.02.05	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 1/4" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.02.06	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 3/8" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.02.07	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.02.08	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 3/4" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.02.09	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 1" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.02.10	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 1 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.02.11	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 1 1/4"	m		
04.02.02.12	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 1"	m		
04.02.02.13	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 3/4"	m		
04.02.02.14	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 1/2"	m		
04.02.02.15	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 3/8"	m		
04.02.02.16	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 1/4"	m		
04.02.02.17	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 3/8"	m		
04.02.02.18	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 1/2"	m		
04.02.02.19	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 3/4"	m		
04.02.02.20	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 1"	m		
04.02.02.21	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 1 1/2"	m		
04.02.02.22	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 2"	m		
04.02.02.23	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 3"	m		
04.02.02.24	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 4"	m		
04.02.02.25	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 6"	m		
04.02.02.26	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 8"	m		
04.02.02.27	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 10"	m		
04.02.02.28	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 12"	m		
04.02.02.29	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 14"	m		
04.02.02.30	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 16"	m		
04.02.02.31	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 18"	m		
04.02.02.32	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 20"	m		
04.02.02.33	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 24"	m		
04.02.02.34	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 30"	m		
04.02.02.35	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 36"	m		
04.02.02.36	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 42"	m		
04.02.02.37	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 48"	m		
04.02.02.38	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 54"	m		
04.02.02.39	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 60"	m		
04.02.02.40	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 72"	m		
04.02.02.41	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 84"	m		
04.02.02.42	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 96"	m		
04.02.02.43	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 108"	m		
04.02.02.44	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 120"	m		
04.02.02.45	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 132"	m		
04.02.02.46	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 144"	m		
04.02.02.47	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 156"	m		
04.02.02.48	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 168"	m		
04.02.02.49	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 180"	m		
04.02.02.50	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 192"	m		
04.02.02.51	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 204"	m		
04.02.02.52	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 216"	m		
04.02.02.53	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 228"	m		
04.02.02.54	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 240"	m		
04.02.02.55	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 252"	m		
04.02.02.56	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 264"	m		
04.02.02.57	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 276"	m		
04.02.02.58	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 288"	m		
04.02.02.59	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 300"	m		
04.02.02.60	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 312"	m		
04.02.02.61	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 324"	m		
04.02.02.62	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 336"	m		
04.02.02.63	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 348"	m		
04.02.02.64	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 360"	m		
04.02.02.65	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 372"	m		
04.02.02.66	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 384"	m		
04.02.02.67	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 396"	m		
04.02.02.68	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 408"	m		
04.02.02.69	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 420"	m		
04.02.02.70	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 432"	m		
04.02.02.71	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 444"	m		
04.02.02.72	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 456"	m		
04.02.02.73	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 468"	m		
04.02.02.74	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 480"	m		
04.02.02.75	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 492"	m		
04.02.02.76	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 504"	m		
04.02.02.77	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 516"	m		
04.02.02.78	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 528"	m		
04.02.02.79	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 540"	m		
04.02.02.80	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 552"	m		
04.02.02.81	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 564"	m		
04.02.02.82	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 576"	m		
04.02.02.83	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 588"	m		
04.02.02.84	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 600"	m		
04.02.02.85	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 612"	m		
04.02.02.86	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 624"	m		
04.02.02.87	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 636"	m		
04.02.02.88	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 648"	m		
04.02.02.89	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 660"	m		
04.02.02.90	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 672"	m		
04.02.02.91	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 684"	m		
04.02.02.92	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 696"	m		
04.02.02.93	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 708"	m		
04.02.02.94	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 720"	m		
04.02.02.95	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 732"	m		
04.02.02.96	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 744"	m		
04.02.02.97	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 756"	m		
04.02.02.98	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 768"	m		
04.02.02.99	MONTANTE DE COBRE TIPO "L" 780"	m		
04.02.03	REDES DE ALIMENTACION			
04.02.03.01	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 1" 1/4" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.02	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 1" 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.03	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.04	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 2 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.05	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 3" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.06	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 3 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.07	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 4" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.08	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 4 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.09	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 5" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.10	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 5 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.11	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 6" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.12	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 6 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.13	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 7" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.14	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 7 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.15	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 8" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.16	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 8 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.17	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 9" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.18	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 9 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.19	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 10" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.20	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 10 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.21	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 11" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.22	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 11 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.23	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 12" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.24	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 12 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.25	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 13" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.26	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 13 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.27	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 14" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.28	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 14 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.29	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 15" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.30	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 15 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.31	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 16" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.32	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 16 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.33	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 17" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.34	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 17 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.35	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 18" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.36	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 18 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.37	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 19" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.38	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 19 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.39	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 20" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.40	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 20 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.41	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 21" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.42	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 21 1/2" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		
04.02.03.43	TUBERIA DE COBRE TIPO "L" 22" (Empalmada, incluidos accesorios)	m		

Comparativo de Metrados en Expediente Técnico Reformulado																																																																																																																																																																																																																						
Expediente Técnico Recibido el 12/06/2023	Expediente Técnico Recibido el 15/06/2023	Comentarios de la Comisión de Control																																																																																																																																																																																																																				
METRADOS																																																																																																																																																																																																																						
Partida 05 Instalaciones Eléctricas	Partida 05 Instalaciones Eléctricas																																																																																																																																																																																																																					
<table border="1"> <tr><td>05.03</td><td>TABLEROS ELÉCTRICOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>05.03.01</td><td>TABLEROS GENERALES</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>05.03.01.01</td><td>TABLERO ELÉCTRICO T1A</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>05.03.01.02</td><td>TABLERO ELÉCTRICO T1.02(1)</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>05.03.01.03</td><td>TABLERO ELÉCTRICO T1A</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>05.03.01.04</td><td>TABLERO ELÉCTRICO T1C</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>05.03.02</td><td>TABLEROS ELÉCTRICOS ESTABILIZADORES T8.8A1T,</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.01</td><td>TABLERO ELÉCTRICO T8.8A1T-BLOQUE T3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>05.03.02.02</td><td>TABLERO ELÉCTRICO T8.8A1T-BLOQUE T4</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>05.03.02.03</td><td>TABLERO ELÉCTRICO T8.8A1T-BLOQUE T5</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>05.04</td><td>COMPLEMENTOS APARTAMENTO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>05.04.01</td><td>RED DE FERRAZ</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>05.04.02</td><td>POZO DE RECARGA DE PUESTA A TIERRA</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> </table>	05.03	TABLEROS ELÉCTRICOS			05.03.01	TABLEROS GENERALES			05.03.01.01	TABLERO ELÉCTRICO T1A	und	1.00	05.03.01.02	TABLERO ELÉCTRICO T1.02(1)	und	1.00	05.03.01.03	TABLERO ELÉCTRICO T1A	und	1.00	05.03.01.04	TABLERO ELÉCTRICO T1C	und	1.00	05.03.02	TABLEROS ELÉCTRICOS ESTABILIZADORES T8.8A1T,			05.03.02.01	TABLERO ELÉCTRICO T8.8A1T-BLOQUE T3	und	2.00	05.03.02.02	TABLERO ELÉCTRICO T8.8A1T-BLOQUE T4	und	2.00	05.03.02.03	TABLERO ELÉCTRICO T8.8A1T-BLOQUE T5	und	2.00	05.04	COMPLEMENTOS APARTAMENTO			05.04.01	RED DE FERRAZ			05.04.02	POZO DE RECARGA DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	<table border="1"> <tr><td>05.03.02</td><td>TABLEROS ELÉCTRICOS PRINCIPALES</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.01</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GENERAL CASA FUERZA .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.02</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GENERAL CASA FUERZA .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.03</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TP +1 SERVICIOS GENERALES .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.04</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TP +1 SERVICIOS GENERALES .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.05</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 INSTAL. CASA DE FUERZA .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.06</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 INSTAL. CASA DE FUERZA .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.07</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN A .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.08</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN A .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.09</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 BOMBEO AGUA .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.10</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 BOMBEO AGUA .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.11</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GASES MEDICINALES .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.12</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GASES MEDICINALES .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.13</td><td>TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA BAJA (C-2). N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.14</td><td>TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA BAJA (C-2). E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.15</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES A.N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.16</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES A.E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.17</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TP+1 NUTRICIÓN .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.18</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TP+1 NUTRICIÓN .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.19</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 TRANSPORTE .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.20</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 TRANSPORTE .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.21</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 EMERGENCIAS .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.22</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 EMERGENCIAS .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.23</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 DIAGNOSTICO IMAGEN .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.24</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 DIAGNOSTICO IMAGEN .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.25</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 FARMACIA .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.26</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 FARMACIA .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.27</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 EMERGENCIAS.2S</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.28</td><td>TABLERO ELÉCTRICO GRAL "B" PLANTA BAJA (C-3). N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.29</td><td>TABLERO ELÉCTRICO GRAL "B" PLANTA BAJA (C-3). E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.30</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES B.N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.31</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES B.E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.32</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN B .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.33</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN B .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.34</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 PATOLOG CLINICA .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.35</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 PATOLOG CLINICA .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.36</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUN CONS. EXTER. .N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.37</td><td>TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUN CONS. EXTER. .E</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.38</td><td>TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA 2ª (CUARTO-4). N</td><td>und</td><td></td></tr> <tr><td>05.03.02.39</td><td>TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA 2ª (CUARTO-4). E</td><td>und</td><td></td></tr> </table>	05.03.02	TABLEROS ELÉCTRICOS PRINCIPALES			05.03.02.01	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GENERAL CASA FUERZA .N	und		05.03.02.02	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GENERAL CASA FUERZA .E	und		05.03.02.03	TABLERO ELÉCTRICO TP +1 SERVICIOS GENERALES .N	und		05.03.02.04	TABLERO ELÉCTRICO TP +1 SERVICIOS GENERALES .E	und		05.03.02.05	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 INSTAL. CASA DE FUERZA .N	und		05.03.02.06	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 INSTAL. CASA DE FUERZA .E	und		05.03.02.07	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN A .N	und		05.03.02.08	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN A .E	und		05.03.02.09	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 BOMBEO AGUA .N	und		05.03.02.10	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 BOMBEO AGUA .E	und		05.03.02.11	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GASES MEDICINALES .N	und		05.03.02.12	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GASES MEDICINALES .E	und		05.03.02.13	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA BAJA (C-2). N	und		05.03.02.14	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA BAJA (C-2). E	und		05.03.02.15	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES A.N	und		05.03.02.16	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES A.E	und		05.03.02.17	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 NUTRICIÓN .N	und		05.03.02.18	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 NUTRICIÓN .E	und		05.03.02.19	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 TRANSPORTE .N	und		05.03.02.20	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 TRANSPORTE .E	und		05.03.02.21	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 EMERGENCIAS .N	und		05.03.02.22	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 EMERGENCIAS .E	und		05.03.02.23	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 DIAGNOSTICO IMAGEN .N	und		05.03.02.24	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 DIAGNOSTICO IMAGEN .E	und		05.03.02.25	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 FARMACIA .N	und		05.03.02.26	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 FARMACIA .E	und		05.03.02.27	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 EMERGENCIAS.2S	und		05.03.02.28	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "B" PLANTA BAJA (C-3). N	und		05.03.02.29	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "B" PLANTA BAJA (C-3). E	und		05.03.02.30	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES B.N	und		05.03.02.31	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES B.E	und		05.03.02.32	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN B .N	und		05.03.02.33	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN B .E	und		05.03.02.34	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 PATOLOG CLINICA .N	und		05.03.02.35	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 PATOLOG CLINICA .E	und		05.03.02.36	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUN CONS. EXTER. .N	und		05.03.02.37	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUN CONS. EXTER. .E	und		05.03.02.38	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA 2ª (CUARTO-4). N	und		05.03.02.39	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA 2ª (CUARTO-4). E	und		Se incorporaron partidas de tableros eléctricos
05.03	TABLEROS ELÉCTRICOS																																																																																																																																																																																																																					
05.03.01	TABLEROS GENERALES																																																																																																																																																																																																																					
05.03.01.01	TABLERO ELÉCTRICO T1A	und	1.00																																																																																																																																																																																																																			
05.03.01.02	TABLERO ELÉCTRICO T1.02(1)	und	1.00																																																																																																																																																																																																																			
05.03.01.03	TABLERO ELÉCTRICO T1A	und	1.00																																																																																																																																																																																																																			
05.03.01.04	TABLERO ELÉCTRICO T1C	und	1.00																																																																																																																																																																																																																			
05.03.02	TABLEROS ELÉCTRICOS ESTABILIZADORES T8.8A1T,																																																																																																																																																																																																																					
05.03.02.01	TABLERO ELÉCTRICO T8.8A1T-BLOQUE T3	und	2.00																																																																																																																																																																																																																			
05.03.02.02	TABLERO ELÉCTRICO T8.8A1T-BLOQUE T4	und	2.00																																																																																																																																																																																																																			
05.03.02.03	TABLERO ELÉCTRICO T8.8A1T-BLOQUE T5	und	2.00																																																																																																																																																																																																																			
05.04	COMPLEMENTOS APARTAMENTO																																																																																																																																																																																																																					
05.04.01	RED DE FERRAZ																																																																																																																																																																																																																					
05.04.02	POZO DE RECARGA DE PUESTA A TIERRA	und	2.00																																																																																																																																																																																																																			
05.03.02	TABLEROS ELÉCTRICOS PRINCIPALES																																																																																																																																																																																																																					
05.03.02.01	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GENERAL CASA FUERZA .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.02	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GENERAL CASA FUERZA .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.03	TABLERO ELÉCTRICO TP +1 SERVICIOS GENERALES .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.04	TABLERO ELÉCTRICO TP +1 SERVICIOS GENERALES .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.05	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 INSTAL. CASA DE FUERZA .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.06	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 INSTAL. CASA DE FUERZA .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.07	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN A .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.08	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN A .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.09	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 BOMBEO AGUA .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.10	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 BOMBEO AGUA .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.11	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GASES MEDICINALES .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.12	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 GASES MEDICINALES .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.13	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA BAJA (C-2). N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.14	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA BAJA (C-2). E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.15	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES A.N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.16	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES A.E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.17	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 NUTRICIÓN .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.18	TABLERO ELÉCTRICO TP+1 NUTRICIÓN .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.19	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 TRANSPORTE .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.20	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 TRANSPORTE .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.21	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 EMERGENCIAS .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.22	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 EMERGENCIAS .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.23	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 DIAGNOSTICO IMAGEN .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.24	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 DIAGNOSTICO IMAGEN .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.25	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 FARMACIA .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.26	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 FARMACIA .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.27	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 EMERGENCIAS.2S	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.28	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "B" PLANTA BAJA (C-3). N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.29	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "B" PLANTA BAJA (C-3). E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.30	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES B.N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.31	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUNES B.E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.32	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN B .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.33	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 URBANIZACIÓN B .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.34	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 PATOLOG CLINICA .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.35	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 PATOLOG CLINICA .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.36	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUN CONS. EXTER. .N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.37	TABLERO ELÉCTRICO TS+1 Z.COMUN CONS. EXTER. .E	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.38	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA 2ª (CUARTO-4). N	und																																																																																																																																																																																																																				
05.03.02.39	TABLERO ELÉCTRICO GRAL "A" PLANTA 2ª (CUARTO-4). E	und																																																																																																																																																																																																																				
Partida 06 Instalaciones Mecánicas	Partida 06 Instalaciones Mecánicas																																																																																																																																																																																																																					
No presenta metrados de la especialidad de Instalaciones Mecánicas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Und.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>06</td><td>INSTALACIONES MECANICAS</td><td></td></tr> <tr><td>06.01</td><td>GASES MEDICINALES</td><td></td></tr> <tr><td>06.01.01</td><td>SUMINISTRO DE CLINDRO DE OXIGENO MEDICINAL DE 10M3</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02</td><td>SISTEMA DE CLIMATIZACION</td><td></td></tr> <tr><td>06.02.01</td><td>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</td><td></td></tr> <tr><td>06.02.01.01</td><td>EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA TIPO SPLIT PARED (INVERTER)</td><td></td></tr> <tr><td>06.02.01.01.01</td><td>EQUIPO UC4UE (7000 BTUH, 2.2KW-220V-1F-60HZ) - (FRIO SOLO)</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.02</td><td>EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA TIPO SPLIT DUCTO</td><td></td></tr> <tr><td>06.02.01.02.01</td><td>EQUIPO UC4UE (60,000 BTUH, 8.7KW-380V-3F-60HZ) - (FRIO SOLO)</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.03</td><td>TUBERIA DE COBRE TIPO L</td><td></td></tr> <tr><td>06.02.01.03.01</td><td>TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/4"</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.03.02</td><td>TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/8"</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.03.03</td><td>TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.03.04</td><td>TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.04</td><td>DUCTOS METALICOS</td><td></td></tr> <tr><td>06.02.01.04.01</td><td>DUCTOS DE Fo Go. (Fabricación y montaje de ductos fabricados con plancha de kg (q. incluye soporte, aisladores)</td><td>kg</td></tr> <tr><td>06.02.01.04.02</td><td> AISLAMIENTO TERMICO PARA DUCTO INTERIOR (suministro y montaje de aislamiento termico de calcavento de lana de vidrio)</td><td>m2</td></tr> <tr><td>06.02.01.05</td><td>DIFUSORES Y REJILLAS</td><td></td></tr> <tr><td>06.02.01.05.01</td><td>DIFUSORES (2 VIAS, 3 VIAS Y 4 VIAS)</td><td>PG2</td></tr> <tr><td>06.02.01.05.02</td><td>REJILLAS DE TOMA DE AIRE EXTERIOR</td><td>PG2</td></tr> <tr><td>06.02.01.06</td><td>MONTAJE ELECTROMECANICO</td><td></td></tr> <tr><td>06.02.01.06.01</td><td>MONTAJE DE UNIDADES TIPO SPLIT DECORATIVO DE PARED (INVERTER)</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.06.02</td><td>MONTAJE DE UNIDADES TIPO SPLIT DUCTO</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.07</td><td>VARIOS</td><td></td></tr> <tr><td>06.02.01.07.01</td><td>PRE-FILTRO DE FIBRA DE POLIESTER DE 24"x24"x2" 35% EFICIENCIA MERV</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.07.02</td><td>FILTRO DE PANEL PLIGADO DE 24"x24"x2" 65% EFICIENCIA MERV</td><td>11 und</td></tr> <tr><td>06.02.01.07.03</td><td>FILTRO TIPO BOLSA DE 24"x24"x22" 95% DE EFICIENCIA MERV</td><td>14 und</td></tr> <tr><td>06.02.01.07.04</td><td>FILTRO HEPA DE 24"x24"x12" 95% DE EFICIENCIA</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.07.05</td><td>CAJA PORTAFILTROS</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.07.06</td><td>SENSOR DE FLUJO DE AIRE (SWITCH DE PRESION)</td><td>und</td></tr> <tr><td>06.02.01.07.07</td><td>MANOMETRO MAGNAGELIC (INDICADOR DE GRADO DE SATURACION DE FILTRO HEPA)</td><td>und</td></tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Und.	06	INSTALACIONES MECANICAS		06.01	GASES MEDICINALES		06.01.01	SUMINISTRO DE CLINDRO DE OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	und	06.02	SISTEMA DE CLIMATIZACION		06.02.01	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO		06.02.01.01	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA TIPO SPLIT PARED (INVERTER)		06.02.01.01.01	EQUIPO UC4UE (7000 BTUH, 2.2KW-220V-1F-60HZ) - (FRIO SOLO)	und	06.02.01.02	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA TIPO SPLIT DUCTO		06.02.01.02.01	EQUIPO UC4UE (60,000 BTUH, 8.7KW-380V-3F-60HZ) - (FRIO SOLO)	und	06.02.01.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L		06.02.01.03.01	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/4"	und	06.02.01.03.02	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/8"	und	06.02.01.03.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	und	06.02.01.03.04	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	und	06.02.01.04	DUCTOS METALICOS		06.02.01.04.01	DUCTOS DE Fo Go. (Fabricación y montaje de ductos fabricados con plancha de kg (q. incluye soporte, aisladores)	kg	06.02.01.04.02	AISLAMIENTO TERMICO PARA DUCTO INTERIOR (suministro y montaje de aislamiento termico de calcavento de lana de vidrio)	m2	06.02.01.05	DIFUSORES Y REJILLAS		06.02.01.05.01	DIFUSORES (2 VIAS, 3 VIAS Y 4 VIAS)	PG2	06.02.01.05.02	REJILLAS DE TOMA DE AIRE EXTERIOR	PG2	06.02.01.06	MONTAJE ELECTROMECANICO		06.02.01.06.01	MONTAJE DE UNIDADES TIPO SPLIT DECORATIVO DE PARED (INVERTER)	und	06.02.01.06.02	MONTAJE DE UNIDADES TIPO SPLIT DUCTO	und	06.02.01.07	VARIOS		06.02.01.07.01	PRE-FILTRO DE FIBRA DE POLIESTER DE 24"x24"x2" 35% EFICIENCIA MERV	und	06.02.01.07.02	FILTRO DE PANEL PLIGADO DE 24"x24"x2" 65% EFICIENCIA MERV	11 und	06.02.01.07.03	FILTRO TIPO BOLSA DE 24"x24"x22" 95% DE EFICIENCIA MERV	14 und	06.02.01.07.04	FILTRO HEPA DE 24"x24"x12" 95% DE EFICIENCIA	und	06.02.01.07.05	CAJA PORTAFILTROS	und	06.02.01.07.06	SENSOR DE FLUJO DE AIRE (SWITCH DE PRESION)	und	06.02.01.07.07	MANOMETRO MAGNAGELIC (INDICADOR DE GRADO DE SATURACION DE FILTRO HEPA)	und	Se incorporaron todas las partidas de instalaciones mecánicas.																																																																																																																				
Item	Descripción	Und.																																																																																																																																																																																																																				
06	INSTALACIONES MECANICAS																																																																																																																																																																																																																					
06.01	GASES MEDICINALES																																																																																																																																																																																																																					
06.01.01	SUMINISTRO DE CLINDRO DE OXIGENO MEDICINAL DE 10M3	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02	SISTEMA DE CLIMATIZACION																																																																																																																																																																																																																					
06.02.01	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO																																																																																																																																																																																																																					
06.02.01.01	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA TIPO SPLIT PARED (INVERTER)																																																																																																																																																																																																																					
06.02.01.01.01	EQUIPO UC4UE (7000 BTUH, 2.2KW-220V-1F-60HZ) - (FRIO SOLO)	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.02	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA TIPO SPLIT DUCTO																																																																																																																																																																																																																					
06.02.01.02.01	EQUIPO UC4UE (60,000 BTUH, 8.7KW-380V-3F-60HZ) - (FRIO SOLO)	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L																																																																																																																																																																																																																					
06.02.01.03.01	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/4"	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.03.02	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/8"	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.03.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.03.04	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.04	DUCTOS METALICOS																																																																																																																																																																																																																					
06.02.01.04.01	DUCTOS DE Fo Go. (Fabricación y montaje de ductos fabricados con plancha de kg (q. incluye soporte, aisladores)	kg																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.04.02	AISLAMIENTO TERMICO PARA DUCTO INTERIOR (suministro y montaje de aislamiento termico de calcavento de lana de vidrio)	m2																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.05	DIFUSORES Y REJILLAS																																																																																																																																																																																																																					
06.02.01.05.01	DIFUSORES (2 VIAS, 3 VIAS Y 4 VIAS)	PG2																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.05.02	REJILLAS DE TOMA DE AIRE EXTERIOR	PG2																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.06	MONTAJE ELECTROMECANICO																																																																																																																																																																																																																					
06.02.01.06.01	MONTAJE DE UNIDADES TIPO SPLIT DECORATIVO DE PARED (INVERTER)	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.06.02	MONTAJE DE UNIDADES TIPO SPLIT DUCTO	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.07	VARIOS																																																																																																																																																																																																																					
06.02.01.07.01	PRE-FILTRO DE FIBRA DE POLIESTER DE 24"x24"x2" 35% EFICIENCIA MERV	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.07.02	FILTRO DE PANEL PLIGADO DE 24"x24"x2" 65% EFICIENCIA MERV	11 und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.07.03	FILTRO TIPO BOLSA DE 24"x24"x22" 95% DE EFICIENCIA MERV	14 und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.07.04	FILTRO HEPA DE 24"x24"x12" 95% DE EFICIENCIA	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.07.05	CAJA PORTAFILTROS	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.07.06	SENSOR DE FLUJO DE AIRE (SWITCH DE PRESION)	und																																																																																																																																																																																																																				
06.02.01.07.07	MANOMETRO MAGNAGELIC (INDICADOR DE GRADO DE SATURACION DE FILTRO HEPA)	und																																																																																																																																																																																																																				

Fuente: Oficio n.°540-2023-GRA/GR-SG de 15 de junio de 2023.
Elaborado por: Especialista en Ingeniería de la Comisión de Control



En tal sentido, de los hechos expuestos en los párrafos precedentes se observa que el Entregable del servicio de reformulación del expediente técnico presentado por el Consultor a través de la Carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023, contiene información incompleta e incongruente con relación al contenido mínimo establecido en los términos de referencia de la Orden de Servicio n.º 0001086 de 12 de abril de 2023; pese a ello, se habría emitido la opinión favorable y recomendado para su aprobación, habiendo sido aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°205-2023-GRA/GG-GRI-GRA/GG de 5 de junio de 2023.

Aunado a ello, se estaría afectando la custodia de la información recibida debido a que el Área de Trámite Documentario recibió en 488 folios; sin embargo, la Entidad habría añadido información en más de 500 folios e incorporado un CD, fuera del plazo establecido para la entrega por parte del Consultor. Así mismo, la falta de información mínima requerida (memoria de cálculos, diseños de diferentes especialidades, presupuestos, planos, cronogramas y otros), podría afectar directamente la ejecución del expediente técnico del Hospital de Contingencia, debido a que limita el control de plazo de ejecución, la verificación de los diseños estructurales y del sistema eléctrico, verificación de proceso constructivo, el aseguramiento de la calidad y la verificación de las partidas, que influyen directamente en el cumplimiento de la ejecución del Hospital de Contingencia.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988**

Artículo 1º. - APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...).

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 08 de junio de 2006**

(...)

Norma G.040 Definiciones

Artículo único. - Para la aplicación del presente Reglamento se consideran las siguientes definiciones:

(...)

Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: Planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren.

(...)

- **Orden de Servicio n.º 0001086 de 12 de abril de 2023, a nombre del proveedor Javier Anchayhua Espinoza, Contratación de servicio de consultoría para la reformulación del expediente técnico (Plan de Contingencia) proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud, del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio, provincia de Lucanas – Ayacucho" CUI N°2194681**

*Plazo: Tendrá plazo de entrega de 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



*ENTREGABLE: Documentos que deberá presentar el consultor: el consultor a la conclusión del presente trabajo deberá entregar un expediente técnico en un (01) ejemplar en original, dos (02) ejemplares en copia y una (01) copia digital, firmado y sellado con el número de colegiatura en todos los planos y hojas del documento por el jefe de proyectos; en caso de las especialidades (Estudio de Mecánica de Suelos, Estructuras e Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Estudio de Impacto Ambiental y Otros) deberá ser firmada por el Especialista designado en la propuesta técnica del proceso presentado por el consultor.

El expediente técnico presentará como contenido mínimo de acuerdo al término de referencia adjunto.

* RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

- "Recepción: el consultor presentará los informes directamente por mesa de partes del Gobierno regional de Ayacucho, dentro del plazo pactado, dirigida a la oficina de infraestructura. Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, deberá incluir todos los contenidos que se indican en los presentes términos de referencia; no se dará como válida la presentación del informe incompleto sin los contenidos, en cuyo caso el evaluador lo devolverá al consultor mediante documento, considerando como no presentado".

(...)

La resolución de la orden de servicio y la aplicación de la penalidad por el retraso injustificado, será de acuerdo a la Directiva n.º 001-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF, numeral 7.5-aprobado con R.E.R. n.º 0212-2020-GRA/GR del 05/06/2020.

• **Término de Referencia-TDR de la Orden de Servicio n.º 0001086 de fecha 12 de abril de 2023**

"(...)

6.1 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

6.1.5 ENTREGABLES

Documentos que deberá presentar el consultor:

El Consultor a la conclusión del presente trabajo deberá presentar UN EXPEDIENTE TÉCNICO en un (01) ejemplar en original, dos (02) ejemplares en copia y una (01) copia digital, firmado y sellado con el número de colegiatura en todos los planos y hojas del documento por el jefe de proyectos en caso de las especialidades (Estudios de Mecánicas de Suelos, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Estudio de Impacto Ambiental y otros) deberá ser firmada por el Especialista designado en la propuesta técnica del Proceso presentado por el Consultor. El Expediente Técnico presentará como contenido mínimo en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos del Gobierno Regional de Ayacucho, lo indicado en la guía que se resume en lo siguiente:

- Resumen ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Cálculos estructurales
- Planilla de Metrados
- Estudio de mecánica de suelos
- Estudio de Impacto Ambiental
- Presupuesto detallado de obra
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de insumos
- Presupuesto analítico del proyecto
- Desagregado de gastos generales y de Supervisión
- Cronograma físico y valorizado de ejecución de obra
- Cronograma de avance porcentual
- Memoria de cálculo y diseño del proyecto.



- Planos
- Panel fotográfico de la zona de estudio
- Anexos
- (...)"

- Norma para la contratación de bienes y servicios y consultorías, cuyos montos sean iguales o menores a 8 UITs del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 212-2020-GRA/GR de 5 de junio de 2020.

"(...)

7.4 DE LA RECEPCIÓN, ENTREGA, CONFORMIDAD Y PAGO DE PRESTACIONES

(...)

7.4.3 El área usuaria que solicitó el bien o servicio cuenta con un máximo de diez (10) días hábiles para otorgar la conformidad respectiva bajo responsabilidad, luego de verificar el cumplimiento de las condiciones señaladas en los términos de referencia o especificaciones técnicas.

7.4.4 En caso que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas y el servicio y consultoría con los términos de referencia se comunicará al proveedor para la subsanación en un plazo no mayor de dos días. En caso que las observaciones no sean levantadas a satisfacción de la entidad, se considerará como no entregado y se anulará la orden de compra y/o servicio.

(...)

7.5 DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR

7.5.1 En caso el proveedor incumpla las condiciones de entrega del bien o de prestación del servicio, se requerirá mediante carta simple suscrita por el director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal; de persistir el incumplimiento, se resolverá y se dispondrá la anulación de la Orden de Compra o Servicio.

(...)"

Los hechos señalados, sobre la presentación por el Consultor del expediente técnico reformulado del Hospital de Contingencia, que no cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la orden de servicio n.º 0001086 de 12 de abril de 2023 y normas técnicas, pone en riesgo la ejecución del Hospital de Contingencia, debido a que limitaría el control de plazo de ejecución, los diseños estructurales y del sistema eléctrico, el proceso constructivo, aseguramiento de la calidad y la verificación de las partidas; porque no se contaría con información técnica que garantice su adecuada ejecución.

3. PERSONAL CONTRATADO PARA LA META PRESUPUESTAL 0195 DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA, VIENE REALIZANDO LABORES QUE NO ESTARÍAN VINCULADAS AL PROYECTO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PRESUPUESTO Y EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA SU EJECUCIÓN

La Entidad con oficio n.º 410-2023-GRA/GG-ORADM-OTE de 8 de junio de 2023 remitió, entre otros documentos, los comprobantes de pago n.º 1450¹⁷, 2832¹⁸, 4331¹⁹ y 4538²⁰, respectivamente y sus antecedentes referidos al pago de planillas del personal de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2023, del personal contratado, cuyos pagos corresponden a la meta presupuestal 0195²¹ del Proyecto. Del análisis del comprobante de pago n.º 4331, en cuyo contenido obra la

¹⁷ Comprobante de pago n.º 1450 de 30-03-2023 referido al pago de la Planilla n.º 183 con Registro SIAF N° 2840, correspondiente a marzo de 2023, afecto a la meta 195 del Proyecto.

¹⁸ Comprobante de pago n.º 2832 de 28-04-2023, referido al pago de la Planilla n.º 309 – Registro SIAF N° 4431, correspondiente al mes de abril de 2023, con asignación presupuestal a la meta 195 del Proyecto.

¹⁹ Comprobante de pago n.º 4331 de 29 de mayo de 2023, referido a la Planilla de pagos n.º 392 del personal, correspondiente al mes de mayo de 2023, con asignación presupuestal a la meta 195 del Proyecto.

²⁰ Comprobante de pago n.º 4538 de 31 de mayo de 2023, referido a la Planilla de pagos n.º 436 con SIAF N.º 6049, correspondiente al pago del supervisor de obra del mes de mayo de 2023, con asignación presupuestal a la meta 195 del Proyecto.

²¹ Meta presupuestaria establecida para el año fiscal 2023 del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", según reporte de Devengados Vs Marco presupuestal -2023, extraído del módulo de proceso presupuestario del SIAF.

planilla n.º 392²² de los meses de abril y mayo de 2023, que se encuentra sustentada con el informe n.º 01-2023-GRA/GG-GRI-SGO-DNS de 16 de mayo de 2023 suscrito por el Residente y Supervisor de la obra, quienes dieron la conformidad a la labor de cinco (5) personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 276, el cual fue remitido al Subgerente de Obras²³, y que posteriormente a la Gerente Regional de Infraestructura, y finalmente a la Oficina de Recursos Humanos. Sin embargo, en la planilla n.º 392 correspondiente a la meta presupuestal 0195, se agregó a un (1) trabajador más (conductor de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho), el cual presta servicios en la Gerencia General de la Entidad.

Asimismo, de la referida conformidad del Residente y Supervisor de Obra, se advierte que dos (2) trabajadores (Administradora de Obra y el Especialista en Costos y Presupuestos), vendrían prestando labores en la Oficina de la Subgerencia de Obras, conforme se tiene de las actas²⁴ de recopilación de documentos e información n.º 003 y 004-2023-OCI/GRA-SCC-HCP del 12 y 15 de junio de 2023 respectivamente, realizada por la Comisión de Control. Asimismo, el Supervisor de obra del Hospital de Contingencia, habría sido designado como supervisor en otra obra, conforme se advierte en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 05
Relación de Personal contratado con presupuesto de la meta 0195 del Proyecto, pero vienen realizando otras actividades

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	Periodo Contractual	Documento Contractual	Conformidad para Pago	Lugar de Trabajo
1	Meneses Z. Aydee	Administradora de Obra ²⁵	Del 20/02/2023 al 30/04/2023	Resolución Directoral n.º 335-2023-GRA/GR-GG-ORADM	Cuenta con conformidad para el pago por parte del Residente y Supervisor, además de la Subgerencia de Obras.	Subgerencia de Obras
			Del 01/05/2023 al 31/07/2023	Resolución Directoral n.º 961-2023-GRA/GR-GG-ORADM		
2	Martínez C. José Jhonatan	Especialista en Costos y presupuestos ²⁶	Del 22/03/2023 al 30/06/2023	Resolución Directoral n.º 588-2023-GRA/GR-GG-ORADM	Cuenta con conformidad para el pago por parte del Residente y Supervisor, además de la Subgerencia de Obras	Local de Suministros del GRA y Subgerencia de Obras
3	Mendoza Q. Nelson	Conductor ²⁷	Del 01/03/2023 al 31/05/2023	Resolución Directoral n.º 601-2023-GRA/GR-GG-ORADM	NO cuenta con conformidad para el pago de haberes.	Gerencia General
4	Cisneros A. Jhone	Supervisor de Obra ²⁸	Del 17/02/2023 al 30/04/2023.	Resolución Gerencial General Regional n.º 112-2023-GRA/GR-GG	Cuenta con la conformidad para el pago por parte de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación	Construcción de Pistas y Veredas y áreas verdes en el Jr. Cañete Barrio san Melchor, San Juan Bautista.
			Del 01/05/2023 al 31/07/2023	Resolución Gerencial General Regional n.º 0283-2023-GRA/GR-GG		

²² En la que también obra la Planilla Mensual Adicional 6 de pagos: Haberes Inversión 15 de mayo de 2023.

²³ Ing. Jorge Hurtado Rivera, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 014-2023-GRA/GR de 4 de enero de 2023.

²⁴ - Acta de Recopilación de documentos e información n.º 003-2023-OCI/GRA-SCC-HCP de 12.06.23, de la visita al señor José Jhonatan Martínez C., se le ubicó en el Jr. Callao n.º 174 (referencia al costado de la sede central del GRA). Al momento de la visita se encontró documentos referidos a otros proyectos de inversión.

Acta de Recopilación de documentos e información n.º 004-2023-OCI/GRA-SCC-HCP de 15.06.23, de la visita a la señora Aydee Meneses Z., se le ubicó en las instalaciones de la oficina de la Subgerencia de Obras de la sede central del GRA, quien manifestó que viene laborando de manera continua desde febrero hasta la fecha, sus labores lo realiza en las instalaciones de la oficina de la Subgerencia de obras del GRA, entre otras actividades que realiza brinda apoyo en la gestión de trámites, revisando y verificando documentos, viendo conformidades referidas a otras obras que viene ejecutando el GRA por la modalidad de administración directa, labores que le son asignadas por el Subgerente de obras de la Entidad, pero de dichas labores no genera ninguna información documental.

²⁵ Su pago corresponde a la meta presupuestal 0195, según contratos de la Resolución Directoral n.º 335-2023-GRA/GR-GG-ORADM de 08.03.23 y Resolución Directoral n.º 961-2023-GRA/GR-GG-ORADM de 11.05.23.

²⁶ Su pago corresponde a la meta presupuestal 0195, según contrato de Resolución Directoral n.º 588-2023-GRA/GR-GG-ORADM de 11.04.23

²⁷ Su pago corresponde a la meta presupuestal 0195, según contrato de Resolución Directoral n.º 601-2023-GRA/GR-GG-ORADM de 11.04.23, no tiene conformidad de pago por parte del residente ni supervisor de obra, mas sí del Gerente Gerente Regional del GRA.

²⁸ Mediante Informe n.º 07-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JCA-SO de 16 de mayo de 2023, el Supervisor de obra presentó su informe con fines de pago a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, y éste mediante Decreto n.º 7588 dio conformidad con fines de pago el 17 de mayo de 2023.

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Periodo Contractual	Documento Contractual	Conformidad para Pago	Lugar de Trabajo
5	Taype C. Juan Luis	Especialista en Estructuras ²⁹	Del 12/04/2023 al 30/06/2023	Resolución Directoral n.° 748-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH	Cuenta con conformidad para el pago por parte del Residente y Supervisor, además de la Subgerencia de Obras	Formaría parte del personal clave ³⁰ , del Consultor ³¹ y a su vez, labora en la oficina administrativa de la obra ³² .

Fuente: Oficio n.° 5246-2023-GRA/GG-GRI-SO de 18 de mayo de 2023, Informe n.° 01-2023-GRA/GG-GRI-SGO-DNS de 16 de mayo de 2023 y Resoluciones contractuales del personal afecto al Proyecto.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se advierte que el personal contratado para la ejecución del Hospital de Contingencia del Proyecto, viene laborando en otras oficinas de la Entidad; sin embargo, sus remuneraciones vienen siendo pagados desde febrero a mayo de 2023 con recursos destinados de la meta 0195 correspondiente al Hospital de Contingencia, según se detalla continuación:

Cuadro n.° 06
Pagos de personal contratado con asignación presupuestal a la meta 0195 del Proyecto

N°	Apellidos y Nombres	Remuneración mensual				Total pagado (a+b+c+d) S/
		Febrero (a)	Marzo (b)	Abril (c)	Mayo (d)	
1	MENESES Z. Aydee	1 350,00	4 500,00	4 500,00	4 500,00	14 850,00
2	MARTINEZ C. José Jhonatan	-	1 950,00	6 500,00	6 500,00	14 950,00
3	MENDOZA Q. Nelson	-	2 750,00	2 750,00	2 750,00	8 250,00
4	CISNEROS A. Jhone	2 700,00	6 750,00	6 750,00	6 750,00	22 950,00
5	QUISPE J., Beltrán Elíasar	-	-	2 100,00	400,00	2 500,00
6	TAYPE C. Juan Luis	-	-	3 800,00	6 000,00	9 800,00
						73 300,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 2832 de 28-04-2023 y Planilla n.° 309 – Registro SIAF n.° 4431, Comprobante de pago n.° 4331 de 29-05-2023 y Planilla n.° 392 – Registro SIAF n.° 5742, Comprobante de pago n.° 1450 de 30-03-2023 y Planilla n.° 183 – Registro SIAF n.° 2840 y Comprobante de pago n.° 4538 de 31-05-23 y Planilla n.° 435 – Registro SIAF n.° 6049

Elaboración: Comisión de Control.

De lo revelado en los cuadros precedentes, la Comisión de Control evidenció lo siguiente:

- a) La **Administradora de obra**, de acuerdo a la Resolución Directoral n.° 335 y 961-2023-GRA/GR-GG-ORADM de 8 de marzo y 11 de mayo de 2023 respectivamente, se contrató a la señora Aydee Meneses Zavaleta desde el 20 de febrero al 31 de julio de 2023 para dicho cargo; sin embargo, no labora en la oficina administrativa del Proyecto, como lo señalan los informes n.° 001³³, 002³⁴ y 003³⁵-2020-GRA/GG-GRI-SGO-AMZ-AO de 15 de marzo, 15 de abril y 16 de mayo respectivamente, sobre las labores realizadas, en los que señala:

"(...)

VI LABORES REALIZADAS

(...)

- ✓ Se elaboró y tramitó documentos en las distintas oficinas y archivos de los mismos.
- ✓ Recepción de diversos documentos como informes, memorando, otros en el sistema SISGEDO.
- ✓ Se realizó el ingreso y el trámite de los diferentes documentos en el Sistema SISGEDO
- ✓ Se realizó el seguimiento de los documentos realizados por todo concepto a fin de agilizar y cumplir con las metas trazadas.
- ✓ Coordinación con las diferentes oficinas administrativas a fin de regularizar documentos pendientes.

(...)



²⁹ Su pago corresponde a la meta presupuestal 0195, según contrato de Resolución Directoral n.° 748-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 12.04.23.

³⁰ En referencia a los informes n.° 009 y 013-2023-GRA/GGR/GRI-SGO-JJMC de 8 y 11 de mayo de 2023, respectivamente, presentado por el Residente de obra.

³¹ Orden de servicio n.° 0001086 de 12 de abril de 2023.

³² Acta n.° 002-2023-OCI/GRA-SCC-HCP, Acta de recopilación de documentos e información de 12 de junio de 2023.

³³ Presentado por Aydee Meneses Zavaleta para efectos de pago de haberes del mes de marzo 2023, adjunto en el C/P n.° 1450 de 30.03.2023.

³⁴ Presentado por Aydee Meneses Zavaleta para efectos de pago de haberes del mes de abril 2023, adjunto en el C/P n.° 2832 de 28.04.2023.

³⁵ Presentado por Aydee Meneses Zavaleta para efectos de pago de haberes del mes de mayo 2023, adjunto en el C/P n.° 4331 de 29.05.2023.

- ✓ **Trabajos encomendados por el Sub Gerente de Obras (revisión de priorización presupuestos analíticos, requerimientos de bienes y servicios de todas las obras ejecutadas por Administración Directa) (...)**. (El resaltado es agregado)

Por consiguiente, la Administradora de obra contratada para la meta 0195, correspondiente al Proyecto, vendría realizando actividades administrativas de otras obras ejecutadas por administración directa, los mismos que habrían sido encomendados por el Subgerente de Obras; sin embargo, su pago desde febrero³⁶ de 2023 hasta la fecha viene siendo efectuado con presupuesto a la meta 0195 del Hospital de Contingencia, pese a no realizar actividades vinculadas al Proyecto para la que fue contratada.

- b) **Especialista de Costos y Presupuestos**, de acuerdo a la Resolución Directoral n.º 588-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 11 de abril de 2023, se contrató al señor José Jhonatan Martínez C., desde el 22 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023; sin embargo, de acuerdo al informe n.º 001-2023-GRA-GRI-SGO/JJMC-ECP de 15 de abril de 2023, sobre sus actividades realizadas, se evidencia lo siguiente:

"(...)

5. FUNCIONES REALIZADAS POR EL SUSCRITO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Realizar el diagnóstico de los instrumentos de gestión ambiental en las obras que se vienen ejecutando por el Gobierno Regional de Ayacucho por la modalidad de (AD) Administración Directa.

A la fecha se viene coordinando en forma directa con los responsables de las metas; asimismo se está realizando la visita a las diferentes obras que ya dieron inicio a sus actividades, de igual forma debo manifestar que se realizó la visita a las siguientes obras:

- CUI: 2112726** "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA-PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO – AYACUCHO"
- CUI: 2536617** "CONSTRUCCIÓN DIQUE, EN EL (LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO URPAY EN LA LOCALIDAD URPAY ALTO. DISTRITO DE ACOSVINCHOS, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" (...)"

Imágenes n.ºs 9 y 10

Imagen 9, actividades realizadas en obra con CUI N° 2112726 y CUI N° 2536617.

Imagen 10, actividades realizadas en obra con CUI N° 2112726.

obras que ya dieron inicio a sus actividades, de igual forma debo manifestar que se realizó la visita a las siguientes obras:

CUI: 2112726 "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA - PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO",

CUI: 2536617 "CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO URPAY EN LA LOCALIDAD URPAY ALTO, DISTRITO DE ACOSVINCHOS, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO",

"VIAJE DE EMERGENCIA POR EL CICLO DE YAKU A LOS DISTRITOS DE OCARA Y TIOCA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",

para lo cual se está realizando el diagnóstico del cumplimiento de los compromisos de costos y presupuestos e informaciones del proyecto.

Emite opinión técnica sobre las consultas realizadas en materia de costos y presupuestos por el residente de obra, los mismos que deben ser atendidos en función a la normativa durante la ejecución de la obra.

A la fecha el suscrito viene absoviendo las consultas realizadas por la Sub Gerencia de Obras y por los responsables de meta; asimismo se emitió opinión técnica de los documentos que fueron decretados al suscrito, los cuales detallo al final en el ítem 06 "actividades realizadas con documentación evidenciada"

Trabaja de forma coordinada con el residente y supervisor de obra

Se está realizando todos los trabajos de forma coordinada y por conducto regular. Asimismo, durante el presente se viene realizando las coordinaciones con el asistente de residencia para regular de acuerdo a la normativa

6. ACTIVIDADES REALIZADAS CON DOCUMENTACION EVIDENCIADA

- Con el Informe N.º 001-2023-GRA/GG-GRI-SGO-JJMC-ECP, con fecha 31 de marzo del 2023, de la visita y estado situacional del proyecto "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LLUSITA - PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO" CUI: 2112726.

Nota: se adjunta constancia de visita a obras.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámites correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar le muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atestamento.



Informe de actividades del mes de marzo 2023

Fuente: Captura de imagen del informe n.º 001-2023-GRA-GRI-SGO/JJMC-ECP de 15 de abril de 2023 que obra en el Comprobante de Pago n.º 2832 de 28 de abril de 2023.

[Handwritten signature and stamp of the Contraloría General de la República del Perú]

³⁶ Resolución Directoral n.º 335-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 8 de marzo de 2023 mediante el cual se contrata a la Administradora de Obra desde el 20 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023.

Asimismo, con informe n.º 014-2023-GRA/GG-GRI-SGO/JJMC-ECP de 12 de mayo de 2023 remitió el informe de actividades para efectos de pago de haberes del mes de mayo, adjunto a ello presentó un Informe Mensual del Especialista en Costos y Presupuestos, en cuyo contenido señala:

"(...)

6. ACTIVIDADES REALIZADAS CON DOCUMENTACIÓN EVIDENCIADA

- Mediante INFORME TÉCNICO N° 004-2023-GRA-GGR/GRI-SGO-JJMC, de fecha 26/04/2023, se informa el Estado Situacional del Proyecto CUI:2443022; CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES ASOCIACION APROVISA EN EL SECTOR I Y II DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
- Mediante INFORME TÉCNICO N° 004-2023-GRA-GGR/GRI-SGO-JJMC, de fecha 02/05/2023, se informa observaciones al entregable presentado proyecto CUI: :2467944 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMPO VECINAL CCARAMPA-TAMBOMAYO-QUINQUIPAMPA-VIZCATAN ALTA DEL DISTRITO DE AYAHUANCO-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

"(...)"

Por consiguiente, el Especialista de Costos y Presupuestos personal contratado para la meta 0195 del Proyecto, vendría realizando labores referidas a 4 proyectos distintos (CUI N°: 2443022, 2467944, 2112726 y 2536617) que viene ejecutando el Gobierno Regional de Ayacucho con su propia asignación presupuestal; sin embargo, su pago desde marzo de 2023 hasta la fecha viene siendo efectuado con presupuesto a la meta 0195 del Hospital de Contingencia, pese a no realizar actividades vinculadas al Proyecto para el que fue contratado.

- c) **Conductor**, fue contratado mediante Resolución Directoral n.º 601-2023-GRA/GR-GG-ORADM de 11 de abril de 2023, al señor Nelson Mendoza Q., con presupuesto de la meta 0195; sin embargo no viene realizando actividades vinculadas al Proyecto, más por el contrario desarrolla actividades de conductor del Vehículo TOYOTA de placa EGZ 197 asignado a la Gerencia General de la Entidad, como lo corrobora las actividades desarrolladas y que se encuentran descritas en los informes n.º 002 y 006-2023-GRA/GR-GG-NMQ de 13 de abril y 15 de mayo de 2023 respectivamente, señalando:

"(...)

- ✓ Conducir en buenas condiciones el vehículo TOYOTA de placa EGZ 197 asignado a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho.
- (...)
- ✓ Remitir un informe mensual de los trabajos realizados al Gerente General.
- ✓ Otras asignaciones o mandatos del Gerente General.

"(...)"



Imágenes n.º 11 y 12

<p>Imagen 11, Informe de actividades realizadas en abril 2023.</p>	<p>Imagen 12, Informe de actividades realizadas en mayo 2023.</p>
---	--

GO - SISEGEO
Reg. Doc. N.º 331 85 20
Reg. Exp. N.º 33 38 29

INFORME N.º 001 -2023-GR/GR-GG-NMQ

SEÑOR : ABOG. ROLANDO SANTA CRUZ MIRANDA
Gerente General del GRA

ASUNTO : Informe sobre Actividades Realizadas mes de abril 2023

FECHA : Ayacucho, 13 de abril del 2023

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informar las acciones realizadas en la Oficina de Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, del mes de abril del 2023, y que se detalla a continuación las funciones siguientes:

- Conducir en buenas condiciones el vehículo TOYOTA de placa EGZ 197 asignado a la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho.
- Mantener en buenas condiciones y operativo el vehículo asignado a la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho.
- Los trabajos deberán ser cumplidos de lunes a viernes, de acuerdo a la necesidad.
- Dejar constancia de las salidas y entradas diarias que efectúe con el vehículo.
- Llevar una libreta de control (bitácora) de las reparaciones, labores de mantenimiento, suministro de combustibles y lubricantes efectuados.
- Velar por la seguridad del vehículo llegando oportunamente al local o tomando las providencias de un lugar seguro, en caso de viajes largos contando con la autorización del Gerente General.
- Informar inmediatamente en caso de anomalías o percances.
- Remitir un informe mensual de los trabajos realizados al Gerente General.
- Otras asignaciones o mandatos del Gerente General.

Así mismo informo que mi asistencia ha sido normal, correspondiente al mes de abril.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Nelson Menéndez Quispe
NELSON MENÉNDEZ QUISPE
DNI: 2829560

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
14 ABR 2023

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
13 ABR 2023
Reg. Exp. N.º 33 38 29

GO - SISEGEO
Reg. Doc. N.º 338 181
Reg. Exp. N.º 35 28 4 80

INFORME N.º 006 -2023-GR/GR-GG-NMQ

SEÑOR : ABOG. ROLANDO SANTA CRUZ MIRANDA
Gerente General del GRA

ASUNTO : Informe sobre Actividades Realizadas mes de mayo 2023

FECHA : Ayacucho, 15 de mayo del 2023

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informar las acciones realizadas en la Oficina de Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, del mes de mayo del 2023, y que se detalla a continuación las funciones siguientes:

- Conducir en buenas condiciones el vehículo TOYOTA de placa EGZ 197 asignado a la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho.
- Mantener en buenas condiciones y operativo el vehículo asignado a la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho.
- Los trabajos deberán ser cumplidos de lunes a viernes, de acuerdo a la necesidad.
- Dejar constancia de las salidas y entradas diarias que efectúe con el vehículo.
- Llevar una libreta de control (bitácora) de las reparaciones, labores de mantenimiento, suministro de combustibles y lubricantes efectuados.
- Velar por la seguridad del vehículo llegando oportunamente al local o tomando las providencias de un lugar seguro, en caso de viajes largos contando con la autorización del Gerente General.
- Informar inmediatamente en caso de anomalías o percances.
- Remitir un informe mensual de los trabajos realizados al Gerente General.
- Otras asignaciones o mandatos del Gerente General.

Así mismo informo que mi asistencia ha sido normal, correspondiente al mes de mayo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Nelson Menéndez Quispe
NELSON MENÉNDEZ QUISPE
DNI: 2829560

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
17 MAY 2023

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
15 MAY 2023
Reg. Exp. N.º 35 28 4 80

DECRETO N.º 5753-20
Para: O.G.H.
Nelson Menéndez Quispe
DNI: 2829560
15 MAY 2023
Ayacucho

Fuentes: Informe n.º 002-2023-GR/GR-GG-NMQ de 13.04.23; Informe n.º 06-2023-GR/GR-GG-NMQ de 15.05.23; los mismos que obran en los Comprobantes de Pago n.º 2832 de 28.04.23 y 4331 de 29.05.2023 respectivamente.

De la imagen precedente (Imagen n.º 11), se advierte que el Gerente General de la Entidad mediante Decreto N.º 4426-20/GR-GG de 14 de abril de 2023, remitió el informe del conductor (informe n.º 002-2023-GR/GR-GG-NMQ de 13 de abril de 2023), a la Oficina de Recursos Humanos, siendo que esta última dependencia emitió el oficio n.º 758-202-GR/GR-ORADM-ORH³⁷ de 21 de abril de 2023 y la que elaboró la planilla y tramitó el pago del mes de abril 2023. Dicho pago, a su vez cuenta con la conformidad³⁸ del Residente y Supervisor de la obra conforme se advierte en el comprobante de pago n.º 2832 de 28 de abril de 2023, a pesar de que el conductor no realizó actividades para el que fue contratado, se le pagó con presupuesto de la meta 0195.

De igual manera, se advierte que el Gerente General de la Entidad mediante Decreto n.º 5753-20/GR-GG de 16 de mayo de 2023, remitió el informe del conductor (informe n.º 006-2023-GR/GR-GG-NMQ de 15 de mayo de 2023), a la Oficina de Recursos Humanos, siendo que esta última dependencia elaboró la planilla 392³⁹ y tramitó el pago del mes de mayo 2023, **sin que se cuente con los informes de conformidad del Residente y Supervisor de obra**, a pesar de ello, se le pagó al conductor por actividades desarrolladas no vinculadas al Proyecto con presupuesto de la meta 0195, conforme se evidencia en el comprobante de pago n.º 4331 de 29 de mayo de 2023.

Asimismo, se debe considerar que la Entidad contrató al señor Beltran Elias Quispe J., como conductor del Vehículo TOYOTA de placa BTE 875, a partir del 1 de marzo de 2023, con presupuesto de la meta 0195, para actividades de ejecución del Hospital de Contingencia, pese a no haberse dado inicio a la ejecución física del Proyecto; sin embargo, desde marzo de 2023, el

³⁷ Dirigido al Subgerente de Obras, remitiendo los informes n.º 001 y 002-2023-GR/GR-GG-NMQ de 14.03.23 y 13.04.2023 respectivamente a fin de que disponga el trámite que corresponda para su pago de remuneraciones.

³⁸ Informe n.º 30-2023-GR/GG-GRI-SGO-LNSC de 27 de abril de 2023 emitido por el Residente y Supervisor de Obra, a través del cual se le da la conformidad de los meses de marzo y abril solicitando el pago de haberes del conductor

³⁹ Con Visto Bueno y rúbrica de Luis Contreras Pareja -DARPB, Abdón Robles Villar - Responsable UARPB, Supervisor PS-I de Recursos Humanos, Abog. Gabriela Cavero Esparza - Directora de Recursos Humanos y Wálter Infante Vivanco - Control Previo de la Oficina de Fiscalización.

Proyecto cuenta con 2 conductores (Nelson Mendoza Q., asignado a la Gerencia General de la Entidad, y Beltrán Eliasar Quispe J., asignado al Residente de obra).

- d) **Supervisor de Obra**, contratado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0283-2023-GRA/GR-GG de 15 de mayo de 2023, al señor Jhone Cisneros A, para desarrollar labores a dedicación exclusiva de supervisión de obra en la ejecución del Hospital de Contingencia, con presupuesto de la meta 0195 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", en cuyo artículo segundo de la Resolución, señala lo siguiente:

"(...)

SE RESUELVE:

"(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el servidor citado en el artículo precedente, deberá permanecer en su respectiva obra para el que fue contratado a dedicación exclusiva, en cumplimiento a las precisiones señaladas a través del memorando múltiple N° 022-GRA/PRES-GG-GRI de fecha 18 de julio de 2011, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura. El resaltado es nuestro". (Énfasis agregado).

Siendo así, el Supervisor de Obra que fue contratado para la ejecución del Hospital de Contingencia, a su vez, fue encargado para realizar la supervisión de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas y áreas verdes en el Jr. Cañete Barrio san Melchor, distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho", conforme se advirtió en la visita realizada por la comisión de control⁴⁰ y al memorando n.º 113-2023-GRA-GGR7GRI-SGSL de 3 de abril de 2023, donde el Sub gerente de Supervisión y Liquidación de la Entidad, encargó la responsabilidad de la supervisión de la referida obra.

Por tanto, se advierte que el personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo n.º 276 con presupuesto de la meta 0195, viene realizando actividades desde el mes de febrero hasta mayo de 2023 de manera continua; sin embargo, no realizan actividades vinculadas al cumplimiento de los objetivos y fines del Proyecto; pese a ello, la Entidad para efectuar los pagos, viene haciendo uso de los recursos públicos asignados a la ejecución del Hospital de Contingencia, sabiendo que a la fecha el Proyecto no ha dado inicio a su ejecución física.

- e) **Especialista de Estructuras**, contratado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0748-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 20 de abril de 2023, al señor Juan Luis Taype C., para desarrollar labores como Especialista de Estructuras en la ejecución del Hospital de Contingencia, con presupuesto de la meta 0195 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho".

Sin embargo, paralelamente habría prestado servicios para el Consultor como su personal clave como Especialista en Estructuras, conforme se advierte en los informes n.ºs 009 y 013-2023-GRA/GGR/GRI-SGO-JJMC de 8 y 11 de mayo de 2023, respectivamente, emitidos por el Residente de Obra al Subgerente de Obras de la Entidad. Es decir, se habría desempeñado como especialista en estructura para la misma Proyecto, tanto como parte de un tercero y como personal bajo el Decreto legislativo 276.

- f) Personal que viene laborando en la oficina del Proyecto, no cuenta con vinculo contractual con la Entidad, conforme señala el Residente de obra con la carta n.º 1A-2023-GRA/GG-GRI-SGO-DNS de 19 de junio de 2023, y corroborado con el oficio n.º 190-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de

⁴⁰ Acta de recopilación de documentos e información n.º 002-2023-OCI/GRA-SCC-HCP de 12 de junio de 2023, suscrita por la comisión de control y el Residente y Supervisor del Proyecto.



19 de junio de 2023, donde la responsable de Recursos Humanos, señalan que cinco (5), personas que laboran o prestan apoyo en el Proyecto, no cuentan con vínculo laboral o contractual, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 07
Personas que realizan labores de apoyo y no cuentan con vínculo contractual

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha de inicio de labores de apoyo	Respuesta del Vínculo Contractual	
				Residente de Obra	Oficina de Recursos Humanos
1	Saturnino Huaycha C.	Asistente Técnico	1/06/2023	No tiene vínculo laboral con la Entidad, en caso de requerir sus servicios se solicitará la contratación cuando inicie la ejecución física del proyecto.	No tienen vínculo laboral con la institución.
2	Edson Tineo Q.	Apoyo Administrativo	5/06/2023		
3	Erik Junior Lactahuamán J.	Asistente Técnico	7/06/2023		
4	Danelly Fiorella Mariño A.	Arquitecta	6/06/2023		
5	Juan Carlos Mendoza V.	Especialista en SSOMA	1/06/2023	Propuesta remitida con Informe N° 002-2023- GRA/GG-GRI-SGO-DNS de 22 de mayo de 2023 ⁴¹	

Fuentes: Acta n.º 002-2023-OCI/GRA-SCC-HCP, Acta de recopilación de documentos e información de 12 de junio de 2023. carta n.º 1A-2023- GRA/GG-GRI-SGO-DNS de 19 de junio de 2023. oficio n.º 190-2023- GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 19 de junio de 2023

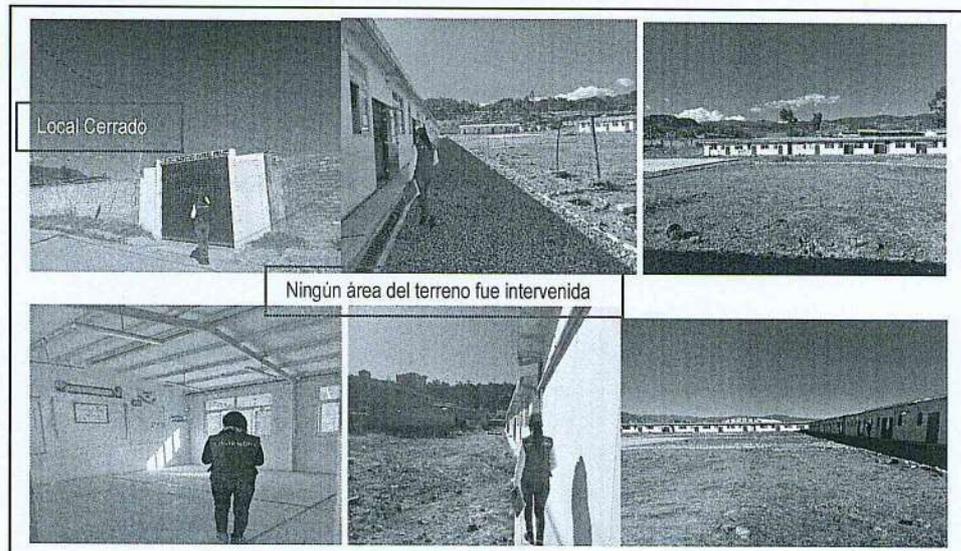
Elaboración: Comisión de Control.

Esta situación podría afectar el adecuado control del personal, debido a que no cuentan con vínculo contractual, limitando el control de las labores que realizan, la información que de manera privilegiada pudieran tener acceso, las instalaciones y útiles de escritorio de la Entidad que se les podría asignar, así como pone en riesgo la gestión del personal y presupuesto del Hospital de Contingencia.

Por otro lado, se realizó la visita⁴² de inspección al lugar ubicado en la Av. Cirilo Moscoso a espalda de la I.E Manuel Prado, en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, donde estaría considerado la ejecución del Hospital de Contingencia; en el que se evidenció que no se viene realizando ningún trabajo, no se encontró personal, equipos, maquinarias, materiales u otros, conforme se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 13

Fotografías del terreno destinado para la construcción del Hospital de Contingencia al 15.06.2023



[Handwritten signature]



⁴¹ Mediante carta n.º 117-2023- GRA/GG-GRI-SGO-DNS

⁴² Acta de Inspección Física y Técnica de Obra N° 001-2023-OCI/GRA-SCC-HCP de 15 de junio de 2023.

Fuente: Fotografías recopiladas según Acta de Inspección Física y Técnica de Obra N° 001-2023-OCI/GRA-SCC-HCP de 15 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Aunado a ello, se debe considerar que el proyecto tiene un avance financiero acumulado a junio de 2023 de S/135 947,05⁴³ y avance físico de 0%; sin embargo, se estaría contratando personal con asignación presupuestal a la meta 0195, quienes vendrían desarrollando labores en otras dependencias, pero su sueldo viene siendo pagada con presupuesto del Hospital de Contingencia, la meta 0195; situación que contraviene lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Legislativo n.°1440 que establece: "(...) Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar (...), la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente", concordante con lo señalado en el literal b) del artículo 38° del Decreto Supremo n.°005-90-PCM que precisa: "(...) Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada. (...)".

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Ley n.° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" publicado el 26 de marzo de 2016

CAPÍTULO III EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS GASTOS

Artículo 29.- Formalización del Devengado: El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:

"(...)

b) La efectiva prestación de los servicios contratados;

c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

(...)".

- Decreto Legislativo n.°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", publicado el 16 de setiembre de 2018

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Principios

1. **Equilibrio Presupuestario:** Consiste en que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. (...)
3. **Especialidad Cuantitativa;** Consiste en que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario.
4. **Especialidad Cualitativa;** Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo.

Artículo 43° Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

⁴³ Según el Sistema de Seguimiento de Inversiones al 20 de junio de 2023. Link : <https://of5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar (...), la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

- Decreto Supremo n.º 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa", publicado el 15 de enero de 1990 y modificatorias

CAPÍTULO IV

DEL INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y A LA CARRERA ADMINISTRATIVA

Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada.

- Directiva n.º 001-2022-GRA/GR-GG-GRI-ORADM "Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución de Proyectos de Inversión y Gestión de Proyectos en el Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado con Resolución n.º102-2022-GRA/GR-GG de 28 de febrero de 2022 y modificada con Resolución n.º180-2022-GRA/GR-GG de 13 de abril de 2022

I. OBJETIVOS

Regular los procedimientos para la contrata de personal eventual por servicios personales con cargo a la formulación de estudios de pre inversión, elaboración de expedientes técnicos, ejecución de proyectos de inversión y gestión de proyectos del Gobierno Regional de Ayacucho.

II. FINALIDAD

"(...)

- Utilizar e implementar adecuadamente los recursos humanos de los órganos que formule y/o ejecute proyectos de inversión de infraestructura, proyectos sociales, (...)

VI. RESPONSABILIDAD

(...)

- 5.2 Es de responsabilidad los funcionarios y directivos de las distintas unidades orgánicas, velar que los requerimientos para la contratación de personal se encuentren debidamente enmarcados dentro de los lineamientos de la presente Directiva.
- 5.3 Es de responsabilidad de personal eventual contratado con cargo a los proyectos de inversión que incurran en omisión y/o incumplimiento de las funciones previstas en la descripción de cargo, asumen responsabilidad administrativa, civil y/o penal a que hubiera lugar de conformidad con las normas legales vigentes.

VII DISPOSICIONES GENERALES

7.1 DEFINICIÓN Y CONDICIONES DEL PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

"(...)

7.1.2. El personal a cargo a proyectos de inversión son personas naturales contratadas para funciones específicas en forma eventual, con contrato a tiempo completo y a plazo fijo conforme el artículo 38º, inciso b) del reglamento del Decreto legislativo n.º 276 (...).

7.2 CUMPLIMIENTO DE LABORES Y FUNCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

7.2.1. El personal eventual contratado bajo la modalidad establecida en la presente directiva, está obligado a cumplir desarrollar bajo responsabilidad las funciones y actividades vinculadas única y exclusivamente a la formulación de estudios, elaboración de expedientes técnicos o ejecución del proyecto de inversión. (...)

7.2.2 Los funcionarios o servidores públicos que encarguen o dispongan la ejecución de labores distintas a la consignada para el personal eventual; asumirán la responsabilidad que se genere respecto a derechos



u otros beneficios que adquieran los mismos y serán pasibles de las sanciones administrativas, así como de las responsabilidades civiles y/o penales que ameritan.

X. CONTROL DE PRESENCIA Y PERMANENCIA EN EL TRABAJO

El control de presencia y permanencia del personal eventual contratado con cargo a elaboración de estudios de pre inversión, elaboración de expedientes técnicos, gestión de proyectos y ejecución de proyectos, estará a cargo de:

(...)

-Residentes/Responsables de Meta y Supervisores de Obra:

Personal técnico- administrativo adscrito a la ejecución del proyecto.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

12.1. El personal eventual con cargo a proyectos de inversión será contratado para un proyecto específico, con fecha de inicio y término, según su programación; no debiendo exceder el ejercicio presupuestal anual.

(...)

12.3 Las propuestas de las personas a contratar deberán estar obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y en la descripción de cargo correspondiente, a fin de garantizar su adecuada ejecución.

12.4 Los contratos para proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto.

12.5 El personal contratado está obligado a cumplir las obligaciones y funciones principales detalladas en la descripción del cargo.

12.6 En la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa será el residente de obra o el responsable de la meta, el encargado de controlar y brindar la información mensual de la asistencia del personal eventual de obra. (...)

(...)

12.9 Los profesionales y técnicos contratados temporalmente, deberán de cumplir con los requisitos y perfiles establecidos en los anexos del 01 al 08 establecidos en la presente directiva.

(...)

Anexo N° 004 Escala de Remuneraciones única mensual para la contratación de personal eventual con cargo a la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa

Para: PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL QUE CUENTEN CON UN PRESUPUESTO PROGRAMADO O ASIGNADO EN UN MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL > S/ 10,000,000.00.

CARGO: ADMINISTRADOR DE OBRA, COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 1.0

NOTA 03: El coeficiente de participación de "1.0" implica dedicación a tiempo completo y exclusivo para el proyecto de inversión a ejecutar.

Anexo N° 008 Escala de Remuneraciones única mensual para la contratación de personal eventual con cargo a la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa

Para: PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL
CARGO: ESPECIALISTA (ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, ELECTRICAS, SANITARIO, MECANICAS, LEGAL, ENTRE OTROS)

NOTA 04: Los especialistas serán contratados sólo en inversiones que justifiquen la necesidad de los mismos.

Anexo N° 009 Escala de Remuneraciones única mensual para la contratación de personal eventual con cargo a la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa



Para: **PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL**
CARGO: **CONDUCTOR, COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 1.0**
NOTA 03: El coeficiente de participación de "1.0" implica dedicación a tiempo completo y exclusivo para el proyecto de inversión a ejecutar.

CARGO: **SUPERVISOR DE OBRA, COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 1.0**
NOTA 03: El coeficiente de participación de "1.0" implica dedicación a tiempo completo y exclusivo para el proyecto de inversión a ejecutar.

- Directiva n.º 003-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado con Resolución n.º 557-2020-GRA/GR de 17 de diciembre de 2020

V. NORMAS GENERALES

"(...)

5.2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

(...)

4.- SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

Actividad Técnica que tiene como finalidad cautelar el uso racional de los recursos financieros para un control adecuado y eficiente de los recursos del Estado, alcanzando mayores niveles de eficiencia en concordancia al marco normativo en la ejecución de las obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

(...)

13.- CONTROL:

Comprende las acciones de control previo, concurrente y post: verificando la correcta administración de recursos humanos, materiales, financieros, hasta la obtención de los resultados del Proyecto.

- Directiva n.º 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O ENCARGO" de 7 de setiembre de 2021, aprobado mediante Resolución N° 426-2020-GRA/GR de 06 de octubre de 2020

(...)

1.5. ALCANCE

I. CONDICIONES BÁSICAS PARA EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN

2.4 PRESUPUESTO ASIGNADO

De acuerdo a lo normado por la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, no se puede comprometer ni devengar gastos por cuantía superior al monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, siendo nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativas que correspondan a los funcionarios y servidores públicos intervinientes.

III. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO

3.1 RESIDENTE DE OBRA

(...)

Es la persona natural, de capacidad técnica, que cuenta con los requisitos legales para ejercer sus funciones de acuerdo a la especialidad y a fin al proyecto (...) Es responsable de la correcta utilización de los fondos financiados de acuerdo al presupuesto analítico y referencial. Tendrá a cargo la Dirección Técnica Administrativa de la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva asumiendo, la responsabilidad administrativa, civil y penal, en caso de producirse desviaciones de carácter técnico y administrativo.

3.1.2 FUNCIONES

Profesional especializado en el campo de la naturaleza de la obra encargado de dirigir por parte de Gerencia Regional de infraestructura, la ejecución, conforme a los planos aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios; cumpliendo las normas de seguridad e higiene industrial y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato suscrito.



El residente es el representante técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura en la obra y es el encargado de la planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares.

3.2 PERSONAL DE APOYO

3.2.1 ADMINISTRADOR DE OBRA

(...)

3.2.1.2 FUNCIONES

- Coordinar la ejecución del gasto de la obra, según los presupuestos analíticos de los expedientes técnicos, previa programación, organización y ejecución con el ingeniero residente.
- Coordinar con la oficina de planeamiento y presupuestos, respecto del marco presupuestal y su ejecución financiera, de acuerdo a la asignación presupuestal.
(...)
- Dar pautas correctivas conforme a las irregularidades contables financieras, que se presenten en la ejecución de los gastos.

(...)"

Los hechos expuestos, con relación a los gastos del personal destinado a la meta 0195-Hospital de Contingencia, y cuyas remuneraciones vienen pagándose con los referidos recursos, vienen poniendo en riesgo la continuidad de la ejecución del Hospital de Contingencia, debido a que podría incrementarse el costo de su ejecución y requerir mayor presupuesto; ello al haberse usado los recursos destinados para financiar el pago de personal de otra obra o unidad orgánica, que cuenta con su propio presupuesto.

4. EL CONSULTOR PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, NO HABRÍA PRESENTADO EL ENTREGABLE SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS

El responsable de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos e Inversión, Programas e Intervenciones – UFEDIPI, en adelante "Área usuaria", con el oficio n.º 242-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de 5 de abril de 2023, solicitó al Gerente Regional de Infraestructura la contratación del servicio de Evaluación y Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto⁴⁴, en adelante el "Servicio", adjuntando los términos de referencia (TDR), en cuyo objetivo específico del Servicio se señaló sincerar los costos; asimismo, en el numeral IX Resultados Esperados, entre otros, señala lo siguiente:

"Servicio de Consultoría para la Evaluación y Actualización de Costos y Presupuestos del proyecto (...) tendrá un plazo de ejecución de 30 días calendarios, (...)

De existir observaciones a los informes presentados, se le dará al consultor un plazo en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a Diez (10) días calendarios, y se contará a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones por parte del consultor. (El énfasis es nuestro).

En atención al referido requerimiento, la Oficina de Abastecimiento emitió la Orden de Servicio n.º 0001259 de 24 de abril de 2023, cuyo objeto es el servicio de Revisión y Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto, con presupuesto de la meta presupuestal 0195, por el monto de S/39 390,00, con plazo de ejecución de hasta 30 días calendarios, y fue notificado el 26 de abril de 2023 a Sánchez Horneros Gómez Antonio con RUC

⁴⁴ "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", con CUI n.º 2194681.

1552917992, siendo recepcionado por su representante legal, Miguel Ángel Morán Pérez, en adelante el "Consultor", por lo que el plazo tuvo vigencia hasta el 26 de mayo de 2023. Cabe señalar que el referido Consultor es el mismo que formuló el expediente técnico del Proyecto⁴⁵.

Bajo ese contexto, el Consultor presentó a la Entidad el servicio de Revisión y Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto⁴⁶ mediante Carta n.º ET-PU-005-2023 ASH/GRA de 22 de mayo de 2023 adjuntando a ello, un total de 1151 folios + 1 USB; siendo luego derivada a la UFEDIPI, para evaluación e informe. Es así que, mediante informe n.º 034-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI-1KHP de 30 de mayo de 2023, la Ing. Ivonne Huamán Pérez, proyectista/evaluador de UFEDIPI, se pronunció observando lo siguiente:

"3.2. La evaluación se realizó de acuerdo a la Directiva General N° 001-2020-GRA/GG-GRI (...).

CUADRO N° 01

N°	CONTENIDO MÍNIMO SEGÚN LA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2020-GRA/GG-GRI DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	PRESENTA		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
	(...)			
1.1	RESUMEN DE PRESUPUESTO	X		-Respetar los rangos establecidos en la directiva, el presupuesto de supervisión no llega al mínimo en el expediente principal. -No presenta el presupuesto covid-19. -El control concurrente depende del monto final de la inversión, siendo hasta 2% para obras mayores a 5 millones.
	(...)			
1.9	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	X		-No coincide con el desagregado de equipamiento.
2	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	X		-No presenta cotizaciones que justifiquen los P.U. -el periodo de ejecución es diferente al planteado en los cronogramas -consideran presupuesto de liquidación, cuando ya existe presupuestado la liquidación en otro archivo.
3	DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	X		-se considera 2 meses de liquidación cuando existe ya un presupuesto de liquidación.
4	PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	X		-se está considerando los gastos generales y supervisión incluidos la liquidación. -Los P.U. deben de actualizarse
5	PRESUPUESTO DE GESTIÓN DEL PROYECTO	X		-Los P.U. deben de actualizarse
6	PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA	X		-No es necesario para obras por contrata.
7	PRESUPUESTO COVID-19		X	
8	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS			-sufrirá modificaciones de acuerdo a los numerales 1.5 y 1.8
	(...)			
9	FÓRMULA DE REAJUSTE			-cambiará de acuerdo a las modificaciones
	(...)			
9.8	FÓRMULA POLINÓMICA DE EQUIPAMIENTO-MOBILIARIO		X	-se debe de calcular de acuerdo al presupuesto corregido
	(...)			
12	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO POR PARTIDAS GENERICAS VALORIZADA	X		-no se puede apreciar el monto total del proyecto
13	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO POR PARTIDAS ESPECIFICAS VALORIZADA	X		-no se puede apreciar el monto total del proyecto
	(...)			
17	CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE SUBCONTRATOS		X	
18	COTIZACIONES	X		-Observado. Todos los insumos deberán sustentarse minimamente con 03 cotizaciones actuales. -Deberán presentar cotizaciones originales (no con firma escaneada) -Algunas cotizaciones no tienen fecha. -Adjuntar cuadro resumen de cotizaciones e indicar el criterio para elegir la cotización utilizada en el presupuesto.



⁴⁵ Mediante contrato n.º 132-2018-GRA-SEDE CENTRAL OAPF de 5 de diciembre de 2018, por el monto de S/ 2 118 080,00.

⁴⁶ Conforme se aprecia en el sello de recepción del Área Trámite Documentario de 24 de mayo de 2023, Exp. n.º 4403311 / 3541370, siendo derivado a UFEDIPI el 25 de mayo de 2023.

Adicionalmente deberá considerarse las siguientes recomendaciones:

(...)

Al tratarse de una actualización de costos y presupuestos, las partidas, metrados, A.C.U., insumos, costos directos e indirectos no deberían sufrir ninguna modificación del presupuesto únicamente debe hacerse a nivel de cotizaciones actuales. En el presupuesto presentado por el consultor.

Deberán adjuntar el resumen de las cotizaciones de los insumos y señalar cuál fue el criterio para elegir la cotización mayor, menor, etc.

No hay sustento de cálculo de flete terrestre de materiales, sólo colocaron un monto global que no tiene justificación y esta considerado con IGV, cuando debería considerarse sin IGV.

IV. CONCLUSIONES

4.1. Previo a la evaluación de la actualización de costos y presupuestos, se debe de reevaluar el expediente técnico del proyecto y/o modificarlo de considerar pertinente de acuerdo a los numerales 1.5¹ y 1.8¹.

4.2. Si existiese cambios, observaciones de probables deficiencias y/u omisiones del expediente técnico principal, estos implicarían modificar el contenido técnico del costo directo y no solo a nivel de precios unitarios; por ende, la actualización de costos y presupuestos quedarían suspendidos hasta subsanar lo anterior.

4.3. Por todas las consideraciones mencionadas en el presente informe, la actualización de costos y presupuestos del Expediente Técnico del proyecto se encuentra en condición de OBSERVADO.

4.4. Se recomienda remitir el presente informe a los encargados de la actualización, a fin de que subsane las observaciones de acuerdo a los plazos establecidos en los Términos de Referencia de su Orden de Servicios".

Fuente: Informe n.º 034-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI-IKHP de 30 de mayo de 2023.

De lo señalado precedentemente, la evaluadora de UFEDIPI advirtió observaciones en el servicio de "Revisión y Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto" presentado por el Consultor; a razón de ello, el responsable de UFEDIPI mediante Carta n.º 247-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de 31 de mayo de 2023, notificó presencialmente y por correo institucional el 1 de junio de 2023 al Consultor para que subsane dentro del plazo de diez (10) días calendarios; sin embargo, pese haber vencido dicho plazo, el Consultor no habría subsanado las observaciones vertidas en el informe n.º 034-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI-IKHP de 30 de mayo de 2023, conforme se advierte en el oficio n.º 509-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI⁴⁷ de 14 de junio de 2023.

Por otro lado, entre las observaciones realizadas por la evaluadora de UFEDIPI, le advierte al responsable de UFEDIPI que previo a la evaluación del Servicio, se evalué el expediente técnico del Proyecto, debido a que el expediente técnico tendría deficiencias u omisiones.

En ese sentido, el servicio "Revisión y Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto", presentado por el Consultor ha sido observado y no fue subsanado dentro del plazo establecido en el TDR de la orden de servicio n.º 1259 de 24 de abril de 2023. Así mismo, el expediente técnico del Proyecto de continuar con omisiones o errores conllevaría a que no se cumpla con los objetivos previstos.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias

Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

⁴⁷ Remitido a la Comisión de Control mediante Oficio n.º 525-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de 19 de junio de 2023.



- Directiva General n.º 001-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF, Norma para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías cuyos montos sean iguales o menores a 8 UITs del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Resolución Ejecutiva regional N° 212-2020-GRA/GR de 5 de junio de 2020

(...)

7.5. Del Incumplimiento por parte del proveedor

(...)

7.5.3. El incumplimiento del proveedor por la demora injustificada en la entrega de un bien y/o servicio, ocasionará la aplicación de una penalidad no mayor al 10% del monto contractual, calculada en base al plazo requerido (...) La fórmula para el cálculo de la penalidad será la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F=0.40$

7.5.4. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, podrá resolver la orden de (...) servicio parcial o totalmente por incumplimiento para lo cual, remitirá al proveedor una carta simple por correo electrónico manifestando dicha decisión.

- Orden de Servicio n.º 0001259 de fecha 24 de abril de 2023, a nombre del proveedor Sánchez Horneros Gómez Antonio

*Plazo: El servicio será hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

*ENTREGABLE:

-Único Entregable: (...) El proveedor presentará la Evaluación y Actualización de Costos y Presupuestos del Proyecto (...) archivo físico completo firmado con todos sus especialistas en un (01) original más (03) copias y archivos digitales (...).

- Término de Referencia-TDR de la Orden de Servicio n.º 0001259 de fecha 24 de abril de 2023

IX. RESULTADOS ESPERADOS

"Servicio de Consultoría para la Evaluación y Actualización de Costos y Presupuestos del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2194681-Hospital Principal, la modalidad de ejecución por contrata, tendrá un plazo de ejecución de 30 días calendarios, (...)

De existir observaciones a los informes presentados, se le dará al consultor un plazo en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a Diez (10) días calendarios, y se contará a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, el Área usuaria lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento".

La situación expuesta evidencia que el Consultor para el servicio de revisión y actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del Proyecto no habría presentado el entregable según las condiciones establecidas por la Entidad; situación que pone en riesgo la continuidad del Proyecto y



cumplimiento de los objetivos, debido a que no se ha cumplido con la actualización de costos, y sin ello, no podría determinarse el costo real de la Obra, y podría generar el pago al consultor por un servicio que no se habría prestado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 Contrataciones vinculadas y aprobación del expediente técnico reformulado del Hospital de contingencia del Proyecto, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 01-2023/OCI/5335-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 005-2023-GRA/OCI-SCC-029/HCP de 16 de junio de 2023, con la situación adversa siguiente:

La entidad viene ejecutando el hospital de contingencia del proyecto, bajo la modalidad de administración directa, a pesar de encontrarse en curso la Licitación Pública n.º 20-2022-GRA-SEDE CENTRAL-1 para su ejecución por contrata, lo que pone en riesgo la continuidad de la ejecución del proyecto, así como la transparencia y legalidad de las contrataciones que realiza la Entidad.

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de la situación adversa comunicada, por lo que la misma subsiste.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", los cuales han sido detallados en el presente informe.

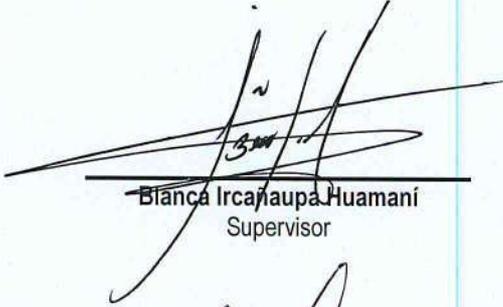
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución del Proyecto, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Proyecto.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, **en el plazo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 23 de junio de 2023.



Blanca Ircayupa Huamani
Supervisor



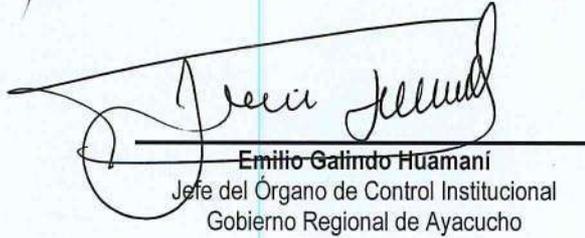
Katia Santiago Araujo
Jefe de Comisión



Gisela Prado Aguirre
Integrante de la Comisión



Elvis Jipvanny Garcia Nicolás
Especialista en Ingeniería



Emilio Galindo Huamani
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ayacucho

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD RECEPCIONÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA DE MANERA INCOMPLETA E INCONGRUENTE, PESE A ELLO FUE APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, HABIENDO AGREGADO INFORMACIÓN FUERA DEL PLAZO DE ENTREGA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CUSTODIA, TRANSPARENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

Nº	Documento
1	Informe n.º 21-2022-GRA/GG-GRI-SGO-LNSC de 20 de marzo de 2023, mediante el cual se requiere el servicio de consultoría para reformulación del expediente técnico.
2	Orden de Servicio n.º 0001086 de 12 de abril de 2023, mediante el cual se contrata los servicios de reformulación del expediente técnico del Hospital de contingencia al Consultor Arq. Javier Anchayhua Espinoza.
3	Pedido de Servicio n.º 001062 de 7 de marzo de 2023, mediante cual el Subgerente de obras autoriza el requerimiento del servicio de reformulación del expediente técnico.
4	Oficio n.º 2319-2023-GRA-GG-GRI-SGO de 20 de marzo de 2023, mediante el cual se remite los términos de referencia y el pedido de servicio para el servicio reformulación del expediente técnico.
5	Informes n.º 009 y 013-2023-GRA/GGR/GRI-SGO-JJMC de 8 y 11 de mayo de 2023, mediante los cuales informa sobre el personal clave del Consultor del servicio de reformulación del expediente técnico.
6	Carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023, referida a la entrega del expediente técnico reformulado del Hospital de contingencia, por parte del Consultor Arq. Javier Anchayhua Espinoza.
7	Oficio n.º 362-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de 16 mayo de 2023, mediante el cual el Responsable de UFEDIPI remite al Subgerente de Obras la Carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023 y sus antecedentes, para su evaluación y aprobación .
8	Informe n.º 001A-2023-GRA/GG-GRI-SGO-DNS de 31 de mayo de 2023, mediante el cual el Residente de obra se emite la opinión técnica y se recomienda la aprobación del expediente técnico reformulado del Hospital de contingencia.
9	Informe n.º 08-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JCA-SO de 31 de mayo de 2023, mediante el cual el Supervisor de obra emite la opinión técnica y se recomienda la aprobación del expediente técnico reformulado del Hospital de contingencia.
10	Oficio n.º 2276-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL; y rutas de trámite documentario Decreto n.º 7905-23-GOB.REC.AYAC/GG-GRI y Decreto n.º 14040-GRA/GG-GRI-SGO, mediante los cuales se deriva para la emisión y aprobación mediante acto resolutivo.
11	Resolución Gerencial Regional n.º 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023, con el cual se aprueba el expediente técnico reformulado del Hospital de Contingencia.
12	Carta N° 1A-2023-GRA/GG-GRI-SGO-DNS de 19 de junio de 2023, mediante el cual el Residente de obra remite información entre otros, copia de la Carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023.
13	Registro realizado en el SisGeDo con relación a la carta n.º 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023
14	Registro realizado en el SIGGEDO con relación al informe n.º 08-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JCA-SO de 31 de mayo de 2023



2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA PRESENTADO POR EL CONSULTOR, INCUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LAS NORMAS TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Documentos e Información N° 001-2023-OCI/GRA-SCC-HCP" de 12 de junio de 2023, mediante el cual se obtiene información de la Secretaría General de los antecedentes de la Resolución Gerencial Regional 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023.
2	Resolución Gerencial Regional N° 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023, con el cual se aprueba el expediente técnico reformulado del Hospital de Contingencia.
3	Orden de servicio n.° 0001086 de 12 de abril de 2023, mediante el cual se contrata los servicios de reformulación del expediente técnico del Hospital de contingencia al Consultor Arq. Javier Anchayhua Espinoza.
4	Carta n.° 01-2023-JAE-CONSULTOR de 12 de mayo de 2023, referida a la entrega del expediente técnico reformulado del Hospital de contingencia, por parte del Consultor Arq. Javier Anchayhua Espinoza.
5	Oficio n.°540-2023-GRA/GR-SG de 15 de junio de 2023, mediante el cual la Secretaría General remite los antecedentes de la Resolución Gerencial Regional N° 0205-2023-GRA/GG-GRI de 5 de junio de 2023, señalando que estas serán las originales.

3. PERSONAL CONTRATADO PARA LA META PRESUPUESTAL 0195 DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA, VIENE REALIZANDO LABORES QUE NO ESTARÍAN VINCULADAS AL PROYECTO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PRESUPUESTO Y EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADAS PARA SU EJECUCIÓN

N°	Documento
1	Oficio n.° 410-2023-GRA/GG-ORADM-OTE de 8 de junio de 2023
2	Comprobantes de pago n.° 1450 de 30 de marzo de 2023 ; Planilla n.° 183 de 27.03.2023. (Planilla Mensual Adicional 6 de pagos: Haberes inversión 15 del mes de marzo de 2023).
3	Comprobantes de pago n.° 2832 de 28 de abril de 2023, Planilla n.° 309 de 27.04.2023. (Planilla Mensual Adicional 6 de pagos: Haberes inversión 15 del mes de abril de 2023).
4	Comprobantes de pago n.° 4331 de 29 de mayo de 2023, Planilla n.° 392 de 23.05.2023. (Planilla Mensual Adicional 6 de pagos: Haberes inversión 15 del mes de mayo de 2023).
5	Comprobantes de pago n.° 4538 de 31 de mayo de 2023, Planilla de pago n.° 435 de 26.05.23. (Planilla Mensual Adicional 12 de pagos: Haberes inversión 15 del mes de mayo de 2023).
6	Informe n.° 01-2023-GRA/GG-GRI-SGO-DNS de 16 de mayo de 2023; mediante el cual el residente y supervisor de obra dan la conformidad del personal contratado del mes de abril y mayo de 2023.
7	Acta de Recopilación de documentos e información n.° 003-2023-OCI/GRA-SCC-HCP de 12.06.23; mediante el cual se hizo la visita al señor José J. Martínez Contreras – Especialista de costos y presupuestos.
8	Acta de Recopilación de documentos e información n.° 004-2023-OCI/GRA-SCC-HCP de 15.06.23; mediante el cual se hizo la visita a la señora Aydee Meneses Zavaleta-Administradora de obra.
9	Resolución Directoral n.os 335 y 961-2023-GRA/GR-GG-ORADM de 8 de marzo y 11 de mayo de 2023 respectivamente, referido a las contrata de la señora Aydee Meneses

[Handwritten signatures and initials]



N°	Documento
	Zavaleta - Administradora de obra.
10	Resolución Directoral n.° 588-2023-GRA/GR-GG-ORADM de 11 de abril de 2023; referido a la contrata del señor José J. Martínez Contreras –Especialista de costos y presupuestos.
11	Resolución Directoral n.°601-2023-GRA/GR-GG-ORADM de 11 de abril de 2023; referido a la contrata del señor Nelson Mendoza Quispe.
12	Resolución Gerencial General Regional n.° 112 y 283-2023-GRA/GR-GG de 16 de marzo y 15 de mayo 2023 respectivamente; referido a la contrata del señor Jhone Cisneros Alarcón –Supervisor de obra.
13	Oficio n.° 5246-2023-GRA/GG-GRI-SO de 18 de mayo de 2023; referido a la remisión de conformidad de pago de haberes del personal contratado del mes de abril y mayo de 2023.
14	Informe n.° 07-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JCA-SO de 16 de mayo de 2023, referido a informe de labores del mes de mayo de 2023 del supervisor de obra y su respectiva conformidad (Decreto n.° 7588- GRA-GGR-GRI-SGSL de 17.05.2023).
15	Informes n.° 001 y 014-2023-GRA/GG-GRI-SGO/JJMC-ECP de 15 de abril y 12 de mayo de 2023; referido a informe de actividades para efectos de pago de haberes de los meses de abril y mayo 2023 del señor José J. Martínez Contreras –Especialista de costos y presupuestos.
16	Informes n.° 001, 002 y 003-2022-GRA/GG-GRI-SGO-AMZ-AO de 15 de marzo, 15 de abril y 16 de mayo de 2023 respectivamente; referido a los informes de labores para efectos de pago de haberes de los meses de febrero, marzo, abril y mayo 2023 de la señora Aydee Meneses Zavaleta –Administradora de obra.
16	Informes n.° 002 y 006-2023-GRA/GR-GG-NMQ de 13 de abril y 15 de mayo de 2023 respectivamente, referido a informe de actividades para efectos de pago de haberes de los meses de abril y mayo 2023 del señor Nelson Mendoza Quispe – Conductor de Gerencia General.
17	Memorando n.° 113-2023-GRA-GGR7GRI-SGSL de 3 de abril de 2023, mediante el cual la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, encarga la supervisión de otra obra al supervisor de obra de la meta 0195.
18	Oficio n.° 758-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 21 de abril de 2023, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos remite a la Subgerencia de obras los informes del conductor para atención de pago de remuneraciones.
19	Informe n.° 30-2023-GRA/GG-GRI-SGO-LNSC de 27 de abril de 2023, mediante el cual residente y supervisor de obra dan la conformidad del conductor contratado de la Gerencia General de los meses de marzo y abril de 2023.
20	Resolución Directoral n.°748-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 20 de abril de 2023; referido a la contrata del señor Juan Luis Taipe Carrasco- Especialista de Estructuras.
21	Informes n.° 009 y 013-2023-GRA/GR-GG-NMQ de 8 y 11 de mayo de 2023 respectivamente, referido al estado situacional de la obra y del personal clave del consultor Arq. Javier Anchayhua Espinoza.
22	Acta de recopilación de documentos e información n.° 002-2023-OCI/GRA-SCC-HCP de 12 de junio de 2023, referido al personal que labora en la oficina administrativa del proyecto
23	Carta n.° 1A-2023-GRA/GG-GRI-SGO-DNS de 19 de junio de 2023, emitido por el Residente de obra, referido a la condición laboral del personal que viene laborando sin vínculo contractual.
24	Oficio n.° 1190-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 19 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, referido a la condición laboral del personal que viene laborando sin vínculo contractual.
25	Acta de Inspección Física y Técnica de obra n.° 001-2023-OCI/GRA-SCC-HCP de 15 de junio de 2023, referido a la constatación y verificación física de la ejecución del

[Handwritten signature and initials]



N°	Documento
	proyecto.
26	Acta de Inspección Física y Técnica de Obra N° 001-2023-OCI/GRA-SCC-HCP de 15 de junio de 2023.

4. EL CONSULTOR PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, NO HABRÍA PRESENTADO EL ENTREGABLE SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS

N°	Documento
1	Oficio n.° 242-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de 5 de abril de 2023, mediante el cual se solicita el requerimiento para la contratación de evaluación y actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del Proyecto.
2	Orden de Servicio n.° 0001259 de 24 de abril de 2023 y TDR, mediante el cual se contrata el servicio de evaluación y actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del Proyecto.
3	Carta n.° ET-PU-005-2023 ASH/GRA de 22 de mayo de 2023, mediante la cual el Consultor presentó el entregable evaluación y actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del Proyecto.
4	Informe n.° 034-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI-IKHP de 30 de mayo de 2023, con el cual se realiza la evaluación del entregable.
5	Carta n.° 247-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de 31 de mayo de 2023, con la cual se notifica al Consultor para que absuelva las observaciones.
6	Oficio n.° 509-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de 14 de junio de 2023, con el cual se remite información al OCI por parte del responsable de UFEDIPI.





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 584-2023-CG/OC5335
EMISOR : MONICA FLORES QUISPE - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 - Contrataciones Vinculadas a la Ejecución del Hospital de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2194681, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 033-2023-OCI/5335-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452393493**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000045-2023-CG/5335
2. Oficio 584-2023-CG-OC5335[F]
3. Informe 33-2023-CC-Hospital Contingencia[F]

NOTIFICADOR : MONICA FLORES QUISPE - GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000045-2023-CG/5335

DOCUMENTO : OFICIO N° 584-2023-CG/OC5335

EMISOR : MONICA FLORES QUISPE - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452393493

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 54

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 - Contrataciones Vinculadas a la Ejecución del Hospital de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2194681, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 033-2023-OCI/5335-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 584-2023-CG-OC5335[F]
2. Informe 33-2023-CC-Hospital Contingencia[F]



CARGO



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2023 13:26:54 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Ayacucho, 26 de Junio de 2023
OFICIO N° 000584-2023-CG/OC5335



Señor(a):
Wilfredo Ocorima Nuñez
Governador
Gobierno Regional Ayacucho
Jr. Callao N° 122
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 033-2023-OCI/5335-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 - Contrataciones Vinculadas a la Ejecución del Hospital de Contingencia del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2194681, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 033-2023-OCI/5335-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Emilio Galindo Huamani
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ayacucho
Contraloría General de la República

(EGH)

Nro. Emisión: 01073 (5335 - 2023) Elab:(U18261 - 5335)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OIRWRIR**

